



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

<b>PUBLICACIONES DE GOBIERNO</b>	<b>AÑO II – Nº47</b> <b>Río Tercero (Cba.), 12 de setiembre de 2008</b> <i>E-mail:gobierno@riotercestero.gov.ar</i>
----------------------------------	---

### ORDENANZAS

RIO TERCERO, 04 de setiembre de 2008

#### ORDENANZA Nº Or 2985/2008 C.D.

**Y VISTO:** Que se ha receptado solicitud para aprobar la obra de provisión de gas natural a lotes ubicados en Barrio Cabero, sobre calle: Carlos Vega (lado Sur entre Juan Carlos Dávalos y Andrés Chazarreta) afecta solamente parcelas con designación Catastral C01.S03.M054.P26/27 y 28 Mza 54 Lote 26/27 y 28.

**Y CONSIDERANDO:**

Que dada la proximidad de la red distribuidora de gas natural existente en la zona, se ha tramitado el proyecto de obra, que tiene como objetivo fundamental dotar del servicio a dicho sector.

Que la ejecución se materializará por contratación directa entre los propietarios de los inmuebles y una empresa, lo que encuentra amparo en las disposiciones de la Ordenanza Nº Or. 093/84-C.D. y su modificatoria Nº Or.1886/2000-C.D., que rige para la ejecución de obras de gas natural.

Que por tratarse de una obra pública, debe dictarse la Ordenanza Particular que autorice su ejecución.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

**Art.1º)-** AUTORÍZASE la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Cabero de la ciudad de Río Tercero, ubicados en calle:

Carlos Vega (lado Sur entre Juan Carlos Dávalos y Andrés Chazarreta) afecta parcelas con designación Catastral C01.S03.M054.P26/27 y 28 Mza 54 Lote 26/27 y 28.

**Art.2º)-** AUTORÍZASE a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa la ejecución de la obra con la Empresa BAILEY S.A. Ing. Marcelo A Rinaldi, para la ejecución del proyecto. El profesional de la empresa deberá certificar previo al inicio de las tareas, por ante la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda, reunir los requisitos técnicos y empresariales necesarios para la ejecución de este tipo de obras, presentando toda la documentación que se le solicite, siendo el compromiso de pago asumido por los propietarios y la empresa, de carácter particular, liberando expresamente a la Municipalidad de responsabilidad por cualquier conflicto que se genere en este aspecto.

**Art.3º)-** Las obras serán construidas en su totalidad con sujeción a la siguiente documentación:

- a) Ordenanza General de Gas Natural Nº Or. 093/84-C.D. y su modificatoria.
- b) Ley Nº 24076. Gas Natural. Marco Regulatorio de la Actividad. Decretos Reglamentarios correspondientes.
- c) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas para obras de gas.
- d) Planos de Proyecto DC 03718, elaborado por la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- e) Planos tipo GI/RG 10073, AM/ING 5001.
- f) Cláusulas Generales para la Ejecución de Obras, de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- g) Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y otros Gases Por Cañería (Norma NAG 100).
- h) La Norma GE-R2-105. Normas mínimas de seguridad para obras y trabajos.
- i) El Pliego Tipo de Especificaciones Técnicas Generales para la construcción de gasoductos, ramales, propanoductos, estaciones reductoras de presión y redes de distribución de gas a media presión y sus modificaciones.
- j) Cuerpo Normativo sobre redes para la distribución hasta 4 bar de gases de petróleo y manufacturados (Norma GE-N1-129 a GE-N1-140).
- k) Prescripciones vigentes para la realización de obras a ejecutar por terceros, contratadas por el futuro usuario y supervisadas técnicamente por Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- l) Norma sobre señalización de obras y trabajos.
- m) Especificaciones Técnicas para Confección, Identificación y Registro de Planos.
- n) Normas que sean de aplicación para el tipo de obra a ejecutar.

o) Requisitos del ENARGAS (Resol. 10/93 o 44/94 según corresponda).

**Art.4º)-** La Representación Técnica de la Obra estará a cargo de un profesional matriculado en Distribuidora de Gas del Centro S.A. como instalador de primera categoría, con matrícula profesional habilitante, contratado a tal efecto por la empresa contratista. La empresa deberá certificar: a) Que posee matrícula de inscripción en el Registro de Contratista de Obras Contratadas por el Futuro Usuario y Supervisadas por Distribuidora de Gas del Centro S.A. y b) Que posee habilitación correspondiente para el año en curso, otorgada por la empresa concesionaria Distribuidora de Gas del Centro S.A.

**Art.5º)-** FORMA DE PAGO: El pago será efectuado por los propietarios beneficiados por la Obra en un todo de acuerdo al contrato suscripto oportunamente entre titular y empresa contratista de la Obra.

**Art.6º)-** Forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I: Plano de Proyecto, Anexo II: Pliego de Especificaciones Técnicas para el tendido de cañerías y Anexo III: modelo de Contrato de Locación de Servicios de Obra.

**Art.7º)-** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá tomar los recaudos pertinentes a los efectos de salvar eventuales incompatibilidades entre la empresa contratada y el profesional municipal que supervise las tareas.

**Art.8º)-** DESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

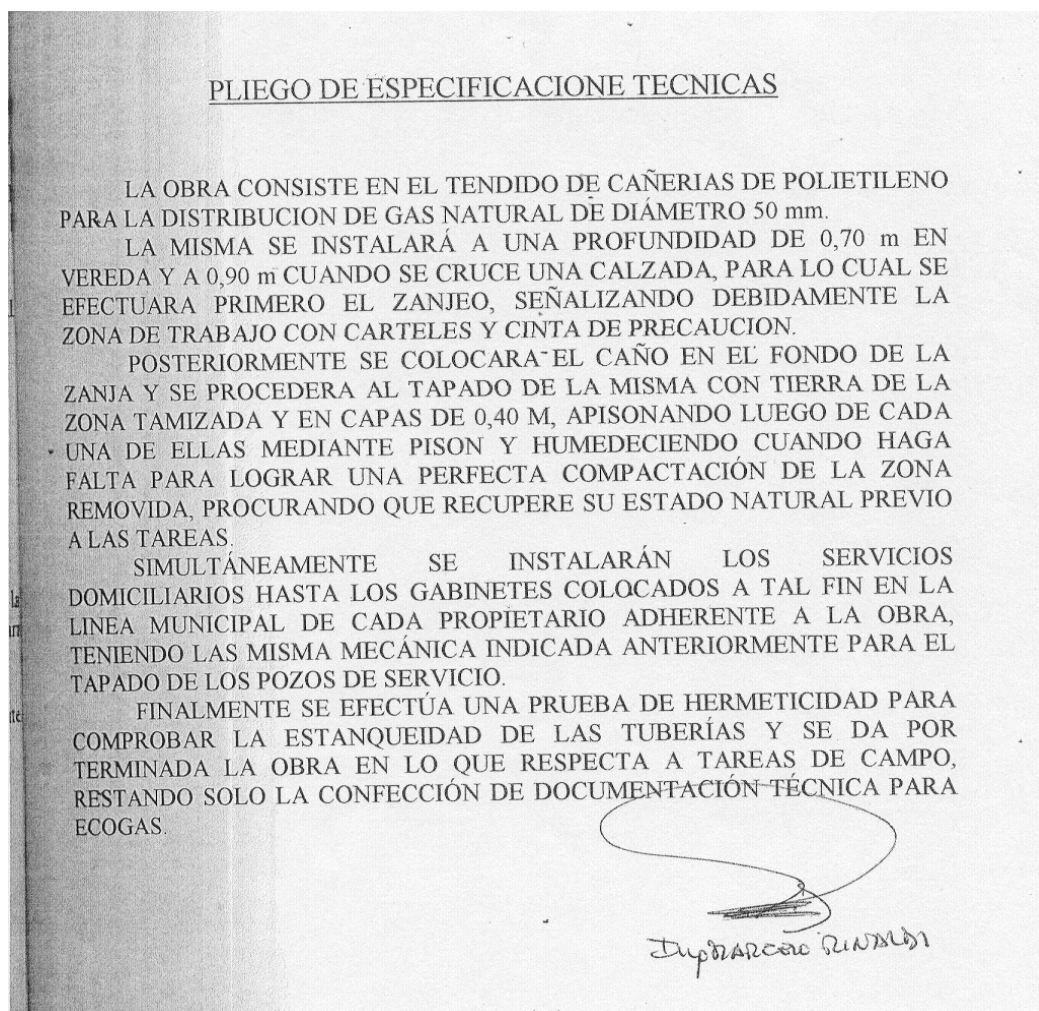
Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil ocho.

Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto N°1062/08 de fecha 12.09.2008.

### **ANEXO II**



### **ANEXO III** **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**

Entre el Señor \_\_\_\_\_, DNI \_\_\_\_\_, en su carácter de propietario del inmueble sito en calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, del barrio Cabero de la ciudad de Río Tercero. Pcia de Córdoba, quien fija domicilio en el mismo, por una parte y por la otra la Ing. Graciela García, Matr. 4607, Cat. 1ra, DNI \_\_\_\_\_

13224757, con domicilio en calle Hidalgo Palacios 7558, del barrio Los Nogales de la ciudad de Córdoba, convienen en celebrar el siguiente Contrato:

**PRIMERO:** encarga y GARCIA acepta, la ejecución de la obra denominada "Extensión de Red de Distribución de Gas Natural s/plano proyecto a ejecutar por Ecogas, de la ciudad de Río Tercero, provincia de Córdoba.

**SEGUNDO:** Es obligación de GARCIA la provisión total de la mano de obra, materiales, equipos y combustibles necesarios para la ejecución de la obra, como así también la confección de documentación, tramitación, dirección técnica y representación técnica, ejecución de pruebas, planos y todo lo que sea necesario para la habilitación al servicio de los trabajos, los cuales serán llevados a cabo por Empresa habilitada a tal fin por la Distribuidora de Gas del Centro.

**TERCERO:** El monto total de las tareas aquí contratadas se fija en la suma TOTAL Y GLOBAL DE PESOS \$).....

Esta suma se abonará de la siguiente forma:

- Entrega= \$ en este Acto de firma de Contrato.-----
- Con el tapado de las cañerías instaladas, la suma de \$-----.
- Con el Final de los trabajos(firma del Acta de Transferencia), la suma de 00 \$-----.
- .....

**CUARTO:** Es obligación de GARCIA realizar todos los trámites en forma inmediata ante EPEC, AGUAS, TELECOM, DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO y cualquier otro organismo o repartición a fin de lograr los permisos y aprobaciones para dar inicio a los trabajos.

**QUINTO:** Se fija como plazo para la ejecución de la obra, el término de 20 días hábiles a partir de la AUTORIZACION DE INICIO DE LOS TRABAJOS por parte de Ecogas y la Municipalidad de Río Tercero, Pcia de Córdoba.

**SEXTO:** El LOCATARIO se compromete a tener colocada la casilla para alojar el servicio domiciliario al momento de la ejecución de obra. De no ser así no se dejará la prolongación domiciliaria.

**SEPTIMO:** Si los trabajos se demorasen más de lo previsto y la demora fuera atribuida a GARCIA, se pacta como cláusula punitoria una multa equivalente al 0,10% diario por cada día de demora sobre el total del contrato.

**OCTAVO:** GARCIA se hace responsable del personal que trabaje para ella durante el transcurso de la obra, obligándose a contratar un seguro de accidentes de trabajo.

**NOVENO:** La falta de cumplimiento de pago por parte de \_\_\_\_\_ hará que el mismo incurra en mora de pleno derecho y deberá abonar al contratista el 0,10% diario en concepto de intereses punitivos, hasta la fecha de efectivo pago. Al mismo tiempo GARCIA tiene derecho a paralizar la ejecución de la obra si la recaudación fuere menor al 75% de lo pactado en total.

**DECIMO:** Este Contrato, sus obligaciones y/o derechos no podrán ser transferidos parcial o totalmente por GARCIA, sin previo consentimiento por escrito de \_\_\_\_\_. Para todos los efectos legales emergentes de este Contrato, las partes renuncian al fuero federal y se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Córdoba, constituyendo domicilio en los fijados ut supra.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Tercero, a los.....días del mes de mayo del año dos mil ocho-----

RIO TERCERO, 04 de septiembre de 2008

**ORDENANZA N° Or 2986/2008 C.D.**

**Y VISTO:** Que se ha receptado solicitud para aprobar la obra de provisión de gas natural a lotes ubicados en Barrio Cabero, sobre calle: Carlos Vega (lado Sur entre Juan Carlos Dávalos y Andrés Chazarreta) afecta solamente parcelas con designación Catastral C01.S03.M054.P22/23/24 y 25 Mza 54 Lote 22/23/24 y 25.

**Y CONSIDERANDO:**

Que dada la proximidad de la red distribuidora de gas natural existente en la zona, se ha tramitado el proyecto de obra, que tiene como objetivo fundamental dotar del servicio a dicho sector.

Que la ejecución se materializará por contratación directa entre los propietarios de los inmuebles y una empresa, lo que encuentra amparo en las disposiciones de la Ordenanza N° Or. 093/84-C.D. y su modificatoria N° Or.1886/2000-C.D., que rige para la ejecución de obras de gas natural.

Que por tratarse de una obra pública, debe dictarse la Ordenanza Particular que autorice su ejecución.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**Art.1º)-** AUTORÍZASE la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Cabero de la ciudad de Río Tercero, ubicados en calle:

Carlos Vega (lado Sur entre Juan Carlos Dávalos y Andrés Chazarreta) afecta parcelas con designación Catastral C01.S03.M054.P22/23/24 y 25 Mza 54 Lote 22/23/24 y 25.

**Art.2º)-** AUTORÍZASE a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa la ejecución de la obra con la Empresa BAILEY S.A. Ing. Marcelo A Rinaldi, para la ejecución del proyecto. El profesional de la empresa deberá certificar previo al inicio de las tareas, por ante la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas,

reunir los requisitos técnicos y empresariales necesarios para la ejecución de este tipo de obras, presentando toda la documentación que se le solicite, siendo el compromiso de pago asumido por los propietarios y la empresa, de carácter particular, liberando expresamente a la Municipalidad de responsabilidad por cualquier conflicto que se genere en este aspecto.

**Art.3°)-** Las obras serán construidas en su totalidad con sujeción a la siguiente documentación:

- a) Ordenanza General de Gas Natural N° Or. 093/84-C.D. y su modificatoria.
- b) Ley N° 24076. Gas Natural. Marco Regulatorio de la Actividad. Decretos Reglamentarios correspondientes.
- c) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas para obras de gas.
- d) Planos de Proyecto DC 03590, elaborado por la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- e) Planos tipo GI/RG 10073, AM/ING 5001.
- f) Cláusulas Generales para la Ejecución de Obras, de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- g) Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y otros Gases Por Cañería (Norma NAG 100).
- h) La Norma GE-R2-105. Normas mínimas de seguridad para obras y trabajos.
- i) El Pliego Tipo de Especificaciones Técnicas Generales para la construcción de gasoductos, ramales, propanoductos, estaciones reductoras de presión y redes de distribución de gas a media presión y sus modificaciones.
- j) Cuerpo Normativo sobre redes para la distribución hasta 4 bar de gases de petróleo y manufacturados (Norma GE-N1-129 a GE-N1-140).
- k) Prescripciones vigentes para la realización de obras a ejecutar por terceros, contratadas por el futuro usuario y supervisadas técnicamente por Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- l) Norma sobre señalización de obras y trabajos.
- m) Especificaciones Técnicas para Confección, Identificación y Registro de Planos.
- n) Normas que sean de aplicación para el tipo de obra a ejecutar.
- o) Requisitos del ENARGAS (Resol. 10/93 o 44/94 según corresponda).

**Art.4°)-** La Representación Técnica de la Obra estará a cargo de un profesional matriculado en Distribuidora de Gas del Centro S.A. como instalador de primera categoría, con matrícula profesional habilitante, contratado a tal efecto por la empresa contratista. La empresa deberá certificar: a) Que posee matrícula de inscripción en el Registro de Contratista de Obras Contratadas por el Futuro Usuario y Supervisadas por Distribuidora de Gas del Centro S.A. y b) Que posee habilitación correspondiente para el año en curso, otorgada por la empresa concesionaria Distribuidora de Gas del Centro S.A.

**Art.5°)-** FORMA DE PAGO: El pago será efectuado por los propietarios beneficiados por la Obra en un todo de acuerdo al contrato suscripto oportunamente entre titular y empresa contratista de la Obra.

**Art.6°)-** Forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I: Plano de Proyecto, Anexo II: Pliego de Especificaciones Técnicas para el tendido de cañerías y Anexo III: modelo de Contrato de Locación de Servicios de Obra.

**Art.7°)-** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá tomar los recaudos pertinentes a los efectos de salvar eventuales incompatibilidades entre la empresa contratada y el profesional municipal que supervise las tareas.

**Art.8°)-** DESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

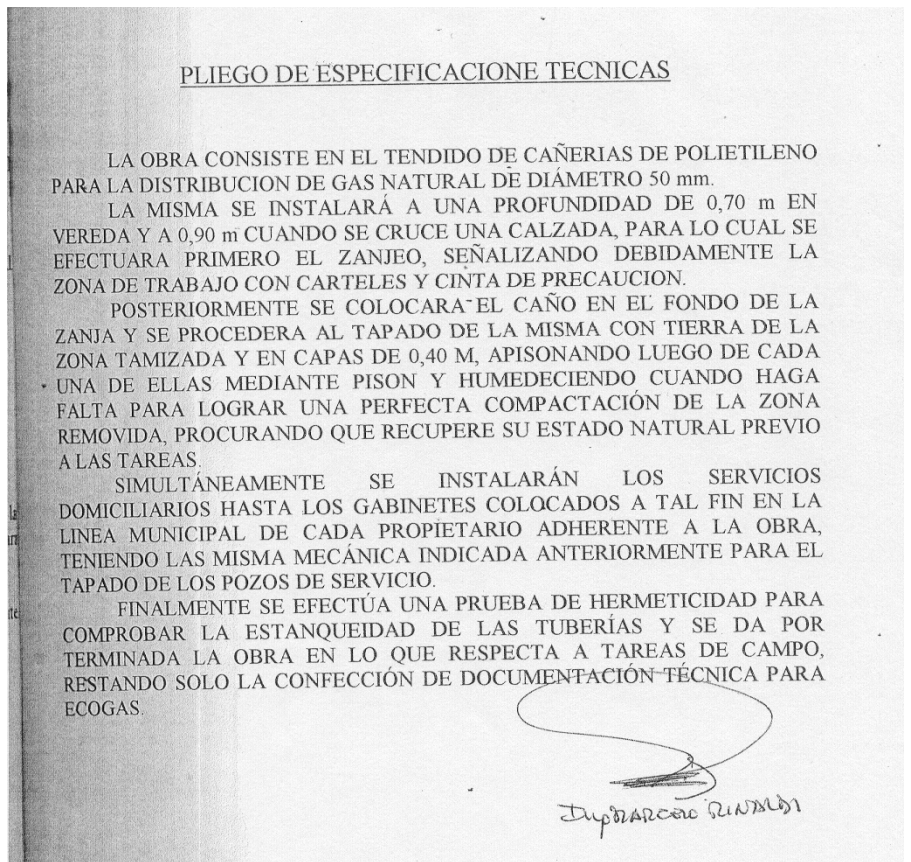
Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

Dr. Alberto Martino – Presidente  
C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario  
C.D.

Promulgada por Decreto  
N°1063/08 de fecha 12.09.2008.-

## ANEXO II



**ANEXO III**  
**CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**

Entre el Señor \_\_\_\_\_, DNI \_\_\_\_\_, en su carácter de propietario del inmueble sito en calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, del barrio Cabero de la ciudad de Río Tercero. Pcia de Córdoba, quien fija domicilio en el mismo, por una parte y por la otra la Ing. Graciela Garcia, Matr. 4607, Cat. 1ra, DNI 13224757, con domicilio en calle Hidalgo Palacios 7558, del barrio Los Nogales de la ciudad de Córdoba, convienen en celebrar el siguiente Contrato:

**PRIMERO:** \_\_\_\_\_ encarga y GARCIA acepta, la ejecución de la obra denominada "Extensión de Red de Distribución de Gas Natural s/plano proyecto a ejecutar por Ecogas, de la ciudad de Río Tercero, provincia de Córdoba.

**SEGUNDO:** El presente Contrato forma parte de un Grupo de seis(6) Contratos en total, que se firman como un todo para la realización de la obra. La falta de firma de alguno de ellos invalida todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y obliga al LOCADOR a restituir a los LOCATARIOS los pagos que le hubiesen realizado sin que esto genere ningún tipo de responsabilidad entre las partes ni dé lugar a resarcimiento alguno.

**TERCERO:** Es obligación de GARCIA la provisión total de la mano de obra, materiales, equipos y combustibles necesarios para la ejecución de la obra, como así también la confección de documentación, tramitación, dirección técnica y representación técnica, ejecución de pruebas, planos y todo lo que sea necesario para la habilitación al servicio de los trabajos, los cuales serán llevados a cabo por Empresa habilitada a tal fin por la Distribuidora de Gas del Centro.

**CUARTO:** El monto total de las tareas aquí contratadas se fija en la suma TOTAL Y GLOBAL DE PESOS \$).....

Esta suma se abonará de la siguiente forma:

- Entrega= \_\_\_\_\_ \$ en este Acto de firma de Contrato.....
- Con el tapado de las cañerías instaladas, la suma de \_\_\_\_\_ \$.....
- Con el Final de los trabajos(firma del Acta de Transferencia), la suma de \_\_\_\_\_ 00 \$.....
- .....

**QUINTO:** Es obligación de GARCIA realizar todos los trámites en forma inmediata ante EPEC, AGUAS, TELECOM, DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO y cualquier otro organismo o repartición a fin de lograr los permisos y aprobaciones para dar inicio a los trabajos.

**SEXTO:** Se fija como plazo para la ejecución de la obra, el término de 20 días hábiles a partir de la AUTORIZACION DE INICIO DE LOS TRABAJOS por parte de Ecogas y la Municipalidad de Río Tercero, Pcia de Córdoba.

**SEPTIMO:** El LOCATARIO se compromete a tener colocada la casilla para alojar el servicio domiciliario al momento de la ejecución de obra. De no ser así no se dejará la prolongación domiciliaria.

**OCTAVO:** Si los trabajos se demorasen más de lo previsto y la demora fuera atribuida a GARCIA, se pacta como cláusula punitoria una multa equivalente al 0,10% diario por cada día de demora sobre el total del contrato.

**NOVENO:** GARCIA se hace responsable del personal que trabaje para ella durante el transcurso de la obra, obligándose a contratar un seguro de accidentes de trabajo.

**DECIMO:** La falta de cumplimiento de pago por parte de \_\_\_\_\_ hará que el mismo incurra en mora de pleno derecho y deberá abonar al contratista el 0,10% diario en concepto de intereses punitivos, hasta la fecha de efectivo pago. Al mismo tiempo GARCIA tiene derecho a paralizar la ejecución de la obra si la recaudación fuere menor al 75% de lo pactado en total.

**UNDECIMO:** Este Contrato, sus obligaciones y/o derechos no podrán ser transferidos parcial o totalmente por GARCIA, sin previo consentimiento por escrito de \_\_\_\_\_. Para todos los efectos legales emergentes de este Contrato, las partes renuncian al fuero federal y se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Córdoba, constituyendo domicilio en los fijados ut supra.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Tercero, a los.....días del mes de Abril del año dos mil ocho-----

RIO TERCERO, 04 de septiembre de 2008

**ORDENANZA N° Or 2987/2008 C.D.**

**Y VISTO:** Que se ha receptado solicitud para aprobar la obra de provisión de gas natural a lote ubicado en Barrio Cabero, sobre calle: Andrés Chazarreta (lado Oeste entre Carlos Vega y Juan B. Ambrosetti) afecta solamente parcela con designación Catastral C01.S03.M054.P06 Mza 54 Lote 6.

**Y CONSIDERANDO:**

Que dada la proximidad de la red distribuidora de gas natural existente en la zona, se ha tramitado el proyecto de obra, que tiene como objetivo fundamental dotar del servicio a dicha construcción.

Que la ejecución se materializará por contratación directa entre el propietario del inmueble y una empresa, lo que encuentra amparo en las disposiciones de la Ordenanza N° Or. 093/84-C.D. y su modificatoria N° Or.1886/2000-C.D., que rige para la ejecución de obras de gas natural.

Que por tratarse de una obra pública, debe dictarse la Ordenanza Particular que autorice su ejecución.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

### **ORDENANZA**

**Art. 1°)**- AUTORÍZASE la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Cabero de la ciudad de Río Tercero, ubicados en calle:

Andrés Chazarreta (lado Oeste entre Carlos Vega y Juan B. Ambrosetti) afecta parcela con designación Catastral C01.S03.M054.P06 Mza 54 Lote 6.

**Art. 2°)**- AUTORÍZASE al propietario del inmueble a contratar en forma directa la ejecución de la obra con la Empresa BAILEY S.A. Ing. Marcelo A Rinaldi, para la ejecución del proyecto. El profesional de la empresa deberá certificar previo al inicio de las tareas, por ante la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda, reunir los requisitos técnicos y empresariales necesarios para la ejecución de este tipo de obras, presentando toda la documentación que se le solicite, siendo el compromiso de pago asumido por los propietarios y la empresa, de carácter particular, liberando expresamente a la Municipalidad de responsabilidad por cualquier conflicto que se genere en este aspecto.

**Art. 3°)**- Las obras serán construidas en su totalidad con sujeción a la siguiente documentación:

- a) Ordenanza General de Gas Natural N° Or. 093/84-C.D. y su modificatoria.
- b) Ley N° 24076. Gas Natural. Marco Regulatorio de la Actividad. Decretos Reglamentarios correspondientes.
- c) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas para obras de gas.
- d) Planos de Proyecto DC 03717, elaborado por la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- e) Planos tipo GI/RG 10073, AM/ING 5001.
- f) Cláusulas Generales para la Ejecución de Obras, de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- g) Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y otros Gases Por Cañería (Norma NAG 100).
- h) La Norma GE-R2-105. Normas mínimas de seguridad para obras y trabajos.
- i) El Pliego Tipo de Especificaciones Técnicas Generales para la construcción de gasoductos, ramales, propanoductos, estaciones reductoras de presión y redes de distribución de gas a media presión y sus modificaciones.
- j) Cuerpo Normativo sobre redes para la distribución hasta 4 bar de gases de petróleo y manufacturados (Norma GE-N1-129 a GE-N1-140).
- k) Prescripciones vigentes para la realización de obras a ejecutar por terceros, contratadas por el futuro usuario y supervisadas técnicamente por Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- l) Norma sobre señalización de obras y trabajos.
- m) Especificaciones Técnicas para Confección, Identificación y Registro de Planos.
- n) Normas que sean de aplicación para el tipo de obra a ejecutar.
- o) Requisitos del ENARGAS (Resol. 10/93 o 44/94 según corresponda).

**Art.4°)**- La Representación Técnica de la Obra estará a cargo de un profesional matriculado en Distribuidora de Gas del Centro S.A. como instalador de primera categoría, con matrícula profesional habilitante, contratado a tal efecto por la empresa contratista. La empresa deberá certificar: a) Que posee matrícula de inscripción en el Registro de Contratista de Obras Contratadas por el Futuro Usuario y Supervisadas por Distribuidora de Gas del Centro S.A. y b) Que posee habilitación correspondiente para el año en curso, otorgada por la empresa concesionaria Distribuidora de Gas del Centro S.A.

**Art.5°)**- FORMA DE PAGO: El pago será efectuado por el propietario beneficiado por la Obra en un todo de acuerdo al contrato suscripto oportunamente entre titular y empresa contratista de la Obra.

**Art.6°)**- Forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I: Plano de Proyecto, Anexo II: Pliego de Especificaciones Técnicas para el tendido de cañerías y Anexo III: modelo de Contrato de Locación de Servicios de Obra.

**Art.7°)**- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá tomar los recaudos pertinentes a los efectos de salvar eventuales incompatibilidades entre la empresa contratada y el profesional municipal que supervise las tareas.

**Art.8°)**- DESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

Dr. Alberto Martino –  
Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer –  
Secretario C.D.

Promulgada por  
Decreto N°1064/08  
de fecha  
12.09.2008.-

## ANEXO II

## ANEXO III CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre el Señor  
DNI  
, en su carácter de  
propietario del  
inmueble sito en calle  
N° , del barrio  
Cabero de la ciudad  
de Río Tercero. Pcia  
de Córdoba, quien fija  
domicilio en el  
mismo, por una parte  
y por la otra la Ing.  
Graciela Garcia, Matr.  
4607, Cat. 1ra, DNI  
13224757, con  
domicilio en calle  
Hidalgo Palacios

7558, del barrio Los Nogales de la ciudad de Córdoba, convienen en celebrar el siguiente Contrato:

**PRIMERO:** encarga y GARCIA acepta, la ejecución de la obra denominada "Extensión de Red de Distribución de Gas Natural s/plano proyecto a ejecutar por Ecogas, de la ciudad de Río Tercero, provincia de Córdoba.

**SEGUNDO:** Es obligación de GARCIA la provisión total de la mano de obra, materiales, equipos y combustibles necesarios para la ejecución de la obra, como así también la confección de documentación, tramitación, dirección técnica y representación técnica, ejecución de pruebas, planos y todo lo que sea necesario para la habilitación al servicio de los trabajos, los cuales serán llevados a cabo por Empresa habilitada a tal fin por la Distribuidora de Gas del Centro.

**TERCERO:** El monto total de las tareas aquí contratadas se fija en la suma TOTAL Y GLOBAL DE PESOS \$).....

Esta suma se abonará de la siguiente forma:

- Entrega= \$ en este Acto de firma de Contrato.-----
- Con el tapado de las cañerías instaladas, la suma de \$-----.
- Con el Final de los trabajos(firma del Acta de Transferencia), la suma de 00 \$-----.
- -----

**CUARTO:** Es obligación de GARCIA realizar todos los trámites en forma inmediata ante EPEC, AGUAS, TELECOM, DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO y cualquier otro organismo o repartición a fin de lograr los permisos y aprobaciones para dar inicio a los trabajos.

**QUINTO:** Se fija como plazo para la ejecución de la obra, el término de 20 días hábiles a partir de la AUTORIZACION DE INICIO DE LOS TRABAJOS por parte de Ecogas y la Municipalidad de Río Tercero, Pcia de Córdoba.

**SEXTO:** El LOCATARIO se compromete a tener colocada la casilla para alojar el servicio domiciliario al momento de la ejecución de obra. De no ser así no se dejará la prolongación domiciliaria.

**SEPTIMO:** Si los trabajos se demorasen más de lo previsto y la demora fuera atribuida a GARCIA, se pacta como cláusula punitoria una multa equivalente al 0,10% diario por cada día de demora sobre el total del contrato.

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS


LA OBRA CONSISTE EN EL TENDIDO DE CAÑERIAS DE POLIETILENO PARA LA DISTRIBUCION DE GAS NATURAL DE DIÁMETRO 50 mm.

LA MISMA SE INSTALARÁ A UNA PROFUNDIDAD DE 0,70 m EN VEREDA Y A 0,90 m CUANDO SE CRUCE UNA CALZADA, PARA LO CUAL SE EFECTUARA PRIMERO EL ZANJE, SEÑALIZANDO DEBIDAMENTE LA ZONA DE TRABAJO CON CARTELES Y CINTA DE PRECAUCION.

POSTERIORMENTE SE COLOCARA EL CAÑO EN EL FONDO DE LA ZANJA Y SE PROCEDERA AL TAPADO DE LA MISMA CON TIERRA DE LA ZONA TAMIZADA Y EN CAPAS DE 0,40 M, APISONANDO LUEGO DE CADA UNA DE ELLAS MEDIANTE PISON Y HUMEDECIENDO CUANDO HAGA FALTA PARA LOGRAR UNA PERFECTA COMPACTACION DE LA ZONA REMOVIDA, PROCURANDO QUE RECUPERE SU ESTADO NATURAL PREVIO A LAS TAREAS.

SIMULTANEAMENTE SE INSTALARAN LOS SERVICIOS DOMICILIARIOS HASTA LOS GABINETES COLOCADOS A TAL FIN EN LA LINEA MUNICIPAL DE CADA PROPIETARIO ADHERENTE A LA OBRA, TENIENDO LAS MISMA MECANICA INDICADA ANTERIORMENTE PARA EL TAPADO DE LOS POZOS DE SERVICIO.

FINALMENTE SE EFECTUA UNA PRUEBA DE HERMETICIDAD PARA COMPROBAR LA ESTANQUEIDAD DE LAS TUBERIAS Y SE DA POR TERMINADA LA OBRA EN LO QUE RESPECTA A TAREAS DE CAMPO, RESTANDO SOLO LA CONFECCION DE DOCUMENTACION TECNICA PARA ECOGAS.



**OCTAVO:** GARCIA se hace responsable del personal que trabaje para ella durante el transcurso de la obra, obligándose a contratar un seguro de accidentes de trabajo.

**NOVENO:** La falta de cumplimiento de pago por parte de \_\_\_\_\_ hará que el mismo incurra en mora de pleno derecho y deberá abonar al contratista el 0,10% diario en concepto de intereses punitivos, hasta la fecha de efectivo pago. Al mismo tiempo GARCIA tiene derecho a paralizar la ejecución de la obra si la recaudación fuere menor al 75% de lo pactado en total.

**DECIMO:** Este Contrato, sus obligaciones y/o derechos no podrán ser transferidos parcial o totalmente por GARCIA, sin previo consentimiento por escrito de \_\_\_\_\_. Para todos los efectos legales emergentes de este Contrato, las partes renuncian al fuero federal y se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Córdoba, constituyendo domicilio en los fijados ut supra.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Tercero, a los.....días del mes de mayo del año dos mil ocho-----

RIO TERCERO, 04 de septiembre de 2008

**ORDENANZA N° Or 2989/2008 C.D.**

**Y VISTO:** La necesidad de efectuar contratación de seguros para cubrir las distintas contingencias del personal municipal, riesgos del trabajo, concurrentes a las dependencias municipales, automotores, maquinarias, edificios, equipos y valores.

**Y CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado un exhaustivo estudio y detalle de todos los bienes y personas a asegurar, a los fines de garantizar su adecuada cobertura, a partir del análisis de la relación costo-beneficio.

Que se han determinado las condiciones mínimas y particulares que deben reunir las empresas oferentes, dadas las características particulares del servicio a brindar.

Que conforme los montos de contratación corresponde aplicar el procedimiento de Licitación Pública, previsto en la Ordenanza N° Or.1482/97-C.D.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**Art.1°)**- APRUÉBANSE las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la contratación de los siguientes SEGUROS:

**1.1 – SEGURO PARA PERSONAS**

1.1.1. – Seguro Colectivo de Vida Obligatorio -Decreto N° 1567/74- por Riesgo de Muerte para todo el personal municipal conforme al detalle que se incorpora como Anexo V – a) PERSONAL, el que será ratificado o rectificado al momento de emitir la póliza correspondiente.

1.1.2. – Seguro de Vida Colectivo (optativo para el empleado) para cubrir:

a) Muerte por enfermedad o accidente, incapacidad total y permanente por enfermedad o accidente más adicionales, con capital asegurado determinado por el sueldo de cada empleado, con opción de cónyuges.

b) Gastos de sepelio que incluya titulares y cónyuges.

1.1.3. – Seguro de Accidentes Personales para el personal con Becas de Capacitación y Pasantías Laborales, Programa Jefes de Hogar y Personal con contrato de Locación de Servicios por \$ 70.000 - AMF \$ 7.000- sin franquicia y accidente in-itinere conforme al detalle que se incorpora como Anexo V - b)PERSONAL CON BECAS Y PROGRAMA JEFES DE HOGAR -c) PERSONAL CON LOCACIÓN DE SERVICIOS.

1.1.4. – Seguro de Accidentes Personales para alumnos de Guarderías Municipales con cobertura en horario escolar incluyendo actividades fuera del establecimiento, sin franquicia, por \$ 10.000 – AMF \$ 1.500- conforme al detalle que se incorpora como Anexo V-d) ALUMNOS GUARDERÍA.

1.1.5. – Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir los daños que sufrieren los alumnos de las guarderías municipales, conforme a lo dispuesto por el Código Civil, incendio, rayo y/o explosión, escape de gas, descargas eléctricas y suministros de alimentos por la suma asegurada a primer Riesgo Absoluto hasta \$ 200.000.-

**1.2 – SEGURO PARA CUBRIR RIESGOS EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

1.2.1 – Seguro para cubrir Responsabilidad Civil hacia espectadores concurrentes a actos oficiales, obras de teatros, grupos de música y coros, etc. en eventos a desarrollarse en lugares a informar, por la suma asegurada a Primer Riesgo Absoluto hasta \$ 200.000.-.

**1.3 – SEGURO PARA AUTOMOTORES**

1.3.1 – Seguro para cubrir los vehículos municipales conforme a las descripciones que se indican en ANEXO VI- a) AUTOMOTORES.

1.3.2. – Seguro para cubrir Responsabilidad Civil hacia terceros no transportados conforme al detalle que se incorpora como Anexo VI- b) MOTOCICLETAS Y CICLOMOTOR

**1.4 – SEGURO PARA MAQUINARIAS**

1.4.1 – Seguro para cubrir Responsabilidad Civil hacia terceros no transportados conforme al detalle que se incorpora como Anexo VI – c) MAQUINARIAS



1.4.2 – Seguro técnico para cubrir maquinarias y equipos incluyendo un Seguro de Responsabilidad Civil hacia Terceros por la suma asegurada de acuerdo al valor de los equipos conforme al detalle que se incorpora como Anexo VI- c) MAQUINARIAS

**1.5 – SEGURO DE EDIFICIOS**

1.5.1 a) Seguro para cubrir Riesgo de Incendio, con adicional de Huracán, Vendaval, Tornado, Responsabilidad Civil a linderos hasta \$ 7.500.- por ubicación de riesgo y contenido del mobiliario, según el detalle que se acompaña en el Anexo VII- INMUEBLES.

b) Adicional por Robo a Primer Riesgo de elementos no identificables con seguros específicos hasta \$ 20.000, según el detalle que se acompaña en el Anexo VII - INMUEBLES.

**1.6 – SEGURO TÉCNICO PARA EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y OTROS**

1.6.1 – Seguro para cubrir Riesgo de Incendio, Robo, Rayo, Explosión, Humo, Impactos de Aeronaves y vehículos terrestres. Daños materiales por causa accidental. Conforme al detalle que se incorpora como Anexo VIII – EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y OTROS.

**1.7 – SEGURO DE ROBO DE VALORES EN CAJA Y TRANSITO**

1.7.1 – Seguro para cubrir el Robo de Valores en Caja y Tránsito a primer Riesgo Absoluto hasta la suma de \$ 40.000.-

**1.8 – SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA**

1.8.1 – Seguro para cubrir Responsabilidad Civil por los riesgos producidos a terceros en todas las dependencias municipales, ya sean con las cosas o por las cosas que forman parte de los bienes afectados para el uso y/o funcionamiento de las mismas y adicionales por caída de objetos, letreros, carteles y afines, descargas eléctricas, incendio, rayo y/o explosión, escapes de gas, carga y descarga de bienes fuera de los edificios municipales, grúas, guinches, autoelevadores y máquinas en general incluida la actividad desarrollada por trabajos de desmalezado en predios municipales, parques, avenidas, banquetas, etc., por la suma asegurada a primer Riesgo Absoluto hasta \$ 1.500.000.-

**Art.2º)-** Las propuestas se ajustarán en un todo a las especificaciones que obran en Anexo I: Pliego de Condiciones Generales, Anexo II: Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III: Pliego de Especificaciones Particulares, Anexo IV: Presupuesto Oficial, Anexo V: Personal, Anexo VI: Vehículos, Anexo VII: Inmuebles - Contenido y Anexo VIII: Equipos de Informática y Otros, que forman parte del presente dispositivo.

**Art.3º)-** El citado llamado será dado a publicidad por el término de ley, por los medios oficiales y locales que corresponda.

**Art.4º)-** IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.08) Seguros en General de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

**Art.5º)-** DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto N°1028/08 de fecha 08.09.2008.-

**LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2008**

**ANEXO I: PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

**Art.1º) – PRESENTACIÓN:**

Las propuestas para la presente Licitación se presentarán en Mesa de Entradas de la Secretaría de Gobierno, Primer Piso del Palacio 9 de Setiembre, hasta el día y hora fijados para el Acto de Apertura, en dos sobres cerrados, ambos provistos por esta Municipalidad, denominados **Sobre-Presentación** y **Sobre-Propuesta** respectivamente; este último contenido dentro del primero. El Sobre-Presentación no ostentará otro membrete ni marca distintiva aparte de la leyenda ya impresa, y llevará en su interior la siguiente documentación:

a) **Solicitud de Admisión:** De acuerdo a modelo facilitado por esta **Municipalidad**.

b) Recibo de compra de los pliegos de la licitación, a nombre del oferente.

c) **Pliegos de la Licitación:** firmados y sellados en todas sus páginas por el oferente, en prueba de su conocimiento y conformidad.

d) **Garantía de la propuesta:** Los oferentes acompañarán a su propuesta, el comprobante de la garantía de propuesta, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total del Presupuesto Oficial. Para el ítem 1.1.2 Seguro de Vida Colectivo la garantía se establece en \$ 1.700.- (un mil setecientos pesos).

La garantía podrá constituirse mediante:

- Depósito en efectivo en la Tesorería Municipal o en Cuenta Corriente bancaria del Municipio indicada al efecto.

- Cheque emitido a la orden de la Municipalidad, certificado por banco oficial o de primera línea, con validez por el período de validez de oferta, previsto en los pliegos de la licitación.

- Fianza Bancaria.

- Seguro de Caucción.

- e) **Original y copia autenticada de la documentación:** que acredite la personería del oferente, poder general o especial que otorgue las facultades suficientes del representante legal para actuar en nombre y representación del oferente a los fines de asumir todas las obligaciones derivadas del presente proceso licitatorio, la que deberá ser legalizada en caso de ser de extraña jurisdicción.
- f) **Balance Trimestral al 30.03.2008**
- g) **Constancia de calificación otorgada por Calificadoras de Riesgos , si la tuviere.**
- h) **Detalle de infraestructura Técnica operativa** con indicación de Agencias y/o Representaciones y metodología ofrecida para una correcta y eficiente prestación en todo el ámbito de cobertura del país, La Municipalidad se reserva el derecho de inspeccionar la infraestructura indicada.
- i) **Declaración aceptable de:** a).-Plazos y forma de emisión y entrega de pólizas; b).-Plazo para el pago de anticipos y/o saldos de siniestros a incluir en el convenio.
  - j) Los oferentes del ítem Cobertura de Riesgos de Trabajo deben acompañar además, en carácter de Declaración Jurada:
    - a) Listado de Establecimientos Médicos con los que cuentan los proponentes para la cobertura del servicio.
    - b) Información concerniente a las prestaciones en especie y el sistema operativo.
- j) **Nómina de Empresas y/o Instituciones:** oficiales o privadas a las que se les haya y/o esté realizando un servicio igual o semejante al que se cotiza.
- k) Toda otra documentación que se solicite en el pliego particular respectivo.

**Art.2º) – SOBRE-PROPUESTA:**

Contendrá únicamente la oferta, en las condiciones que requiera el pliego particular. El sobre deberá estar cerrado, y tener como única leyenda: **SOBRE-PROPUESTA**, sin señales, marcas, membretes, etc. o elemento identificatorio alguno.-

**Art.3º) – PROPONENTES:**

**3.1 REQUISITOS GENERALES:** Sólo podrán presentarse a esta Licitación las Entidades Aseguradoras que reúnan los siguientes requisitos:

3.1.1 Que estén autorizadas y habilitadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y/o la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, según corresponda, para operar como tales en el riesgo que presentan su propuesta.

3.1.2 Que el Reasegurador se encuentre inscripto en el Registro de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

**3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS ASEGURADORAS: Seguros Generales**

3.2.1 REQUISITOS PATRIMONIALES Y FINANCIEROS: Las Entidades Aseguradoras Proponentes, deberán cumplir en forma concurrente con los parámetros exigidos de los índices que a continuación se especifican, los que elabora y publica la Superintendencia de Seguros de la Nación, tomando como referencia el último informe emitido a la fecha de apertura del Sobre-Presentación y publicados en la página web de la Superintendencia de Seguros de la Nación:

a-INDICADOR DE SOLVENCIA: **Créditos (Excluidos Reaseguros)/Total de Activos PORCENTAJE MÁXIMO ADMISIBLE 45%**

b-INDICADOR FINANCIERO: **[(Disponibilidades + Inversiones)/Deudas con asegurados]. PORCENTAJE MÍNIMO ADMISIBLE 85%**

c-INDICADOR DE COBERTURA: **[(Disponibilidades + Inversiones + Inmuebles)/(Deudas con asegurados + Compromisos Técnicos) ]. PORCENTAJE MÍNIMO ADMISIBLE 90%**

**3.3 NO PODRÁN SER OFERENTES:**

3.3.1 Quienes no tuvieran capacidad de hecho o de derecho para realizar actos jurídicos.

3.3.2 Los que por cualquier causa legal no tengan la administración y/o disposición de sus bienes.

3.3.3 Los morosos por deudas de cualquier tipo con la administración municipal.

3.3.4 Los inhábiles en el registro de contratistas municipal.

3.3.5 Los que desempeñan cargos en la administración municipal.-

**Art.4º) - LICITACIÓN DESIERTA:**

Si nadie concurriere al llamado a licitación, la licitación se declarará desierta.-

En caso de que las ofertas fueren inadmisibles a criterio, del Departamento Ejecutivo, las mismas podrán ser declaradas inadmisibles y ser rechazadas.

**Art.5º)- APERTURA DE SOBRES:**

El acto de apertura de propuestas se verificará en el recinto predeterminado para ello, en el día y hora establecidos, con asistencia de los funcionarios autorizados y de todas las personas que deseen concurrir al acto. Una vez iniciado el acto no se permitirá el ingreso de nuevas personas al recinto.- Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil, a la misma hora.

En el acto se abrirán los sobres y se verificará su contenido, labrándose un acta donde consten los aspectos sustanciales de las propuestas y todas las observaciones que formulen los funcionarios actuantes y/o los

proponentes o sus representantes debidamente apoderados. Antes de dar por cumplida cada una de las secuencias del acto previstas en el artículo 68 de la Ordenanza N° Or.1482/97-C.D., el funcionario que presida el acto invitará a los presentes a formular observaciones a la misma. Si hay observaciones, se atenderá a las mismas, dando lugar en caso que se refiera a aspectos fundamentales, y si son formales o controvertidas, dejando constancia de las mismas y la oportunidad en que fueron formuladas, en el acta de la ceremonia.-

**Art.6°).- ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS PRESENTACIONES:**

Las presentaciones que no cumplan la totalidad de los requisitos dispuestos, serán agregadas al expediente de la licitación, como simple constancia de su presentación y los sobres-propuesta respectivos serán devueltos en el acto y sin abrir a los oferentes correspondientes. Dichas propuestas quedarán automáticamente y desde ese momento, eliminadas de la licitación.-

**Art.7°).- APERTURA DE LOS SOBRES-PROPUESTA:**

Una vez verificado el procedimiento de la presentación, se procederá a la apertura de los sobres-propuesta admitidos. Para ello, siguiendo el orden de presentación de las propuestas, se leerán las mismas, dejando constancia de sus elementos esenciales en el acta. Terminada la lectura de cada propuesta, se invitará a los presentes a formular observaciones, las que serán resueltas conforme a las previsiones de los artículos siguientes. Una vez terminada la lectura de las ofertas y evacuadas las eventuales observaciones, se dará por concluido el acto, procediendo según lo previsto en el artículo 70 de la Ordenanza N° Ord.1482/97-C.D.

**Art.8°)- RECHAZO INMEDIATO DE LAS PROPUESTAS:**

El rechazo de propuestas, previsto en los artículos anteriores, procederá cuando la falta sea evidente y pueda establecerse sin lugar a dudas en el mismo acto, en cuyo caso el rechazo será inmediato e inapelable, sin perjuicio de la vía recursiva ordinaria, a la que podrá acceder el oferente eliminado.-

**Art.9°)- OBSERVACIONES:**

Las observaciones que se formulen en las distintas oportunidades que se prevén para el desarrollo del acto de la licitación, deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a hechos o documentos relacionados y pertinentes con la licitación. Se presentarán en forma verbal y directa, sin admitirse discusión sobre ellas, a excepción de las preguntas que el presidente del acto crea conveniente formular para aclarar debidamente el asunto promovido.-

**Art.10°)- ACTA:**

El Acta de la ceremonia consistirá en la narración circunstanciada de todo lo ocurrido y atinente al acto, durante el proceso de apertura de las propuestas, desde la hora de inicio del acto, hasta la firma de la misma. Deberá contener, para constancia y con el mayor detalle posible, además del contenido de las presentaciones, las observaciones que se formulen y las decisiones que adopte el presidente del acto. El acta deberá ser firmada por los funcionarios actuantes y se invitará a suscribirlo, a los oferentes y vecinos presentes que quieran hacerlo. La administración municipal proveerá copia certificada del acta, a quien lo solicite.-

**Art.11°)-** Cualquier propuesta complementaria o modificatoria de otra ya presentada, que fuera entregada con posterioridad a la fecha y hora prevista como límite para la presentación de ofertas, será considerada nula e inadmisible.-

**Art.12°)- DE LA ADJUDICACIÓN:**

Estudio y comparación de las propuestas: La Comisión de Preadjudicación hará el estudio de las propuestas presentadas, verificando las condiciones exigidas de validez, la adhesión técnica a las especificaciones de los pliegos y mérito de las garantías constituidas. La Comisión ordenará las propuestas por su conveniencia, a partir de la de mejor precio, en igualdad o similitud de condiciones y luego las restantes propuestas en orden creciente. Una vez consideradas las propuestas o partes de las mismas referidas estrictamente al objeto básico de la licitación, se considerarán las propuestas que ofrezcan alternativas al objeto de la licitación, ordenándolas también por su conveniencia. A continuación producirá un informe fundado para el Departamento Ejecutivo comparando las ofertas básicas y alternativas, si las hubiere, en cuanto a la conveniencia en los aspectos económico, financiero y técnico y proponiendo un orden de adjudicación para las propuestas analizadas.-

**Art.13°)- ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN:**

Producido el informe técnico, el Departamento Ejecutivo juzgará en definitiva la adjudicación, resolviendo la aceptación de la propuesta que considere más ventajosa o conveniente, de aquellas que se ajusten en un todo a las bases y condiciones establecidas para la Licitación.

Entiéndase por propuesta más ventajosa o conveniente a aquella, que ajustada a las bases de la contratación presente la relación precio-atributos técnicos más eficientes.

La autoridad competente podrá decidir frente a la propuesta económicamente más conveniente por otra que, habiendo cumplimentado los requisitos de los Pliegos de la Licitación, ofrezca mayores atributos técnicos. Si la oferta se limitara a una sola firma oferente y aquella estuviera conforme con las actuaciones que sirvieron de base al acto y fuera conveniente a los intereses públicos, la autoridad competente podrá resolver su aceptación.

**Art.14°)- RECHAZO DE PROPUESTAS:**

El Departamento Ejecutivo podrá, cuando lo estime conveniente por razones fundadas, rechazar todas y/o cada una de las propuestas, sin que ello genere derecho a reclamo de ninguna naturaleza a favor de los oferentes eliminados de la licitación. Del mismo modo, si el acto de la licitación hubiera tenido vicio o si se hubieran violado las disposiciones establecidas en los pliegos, aún por parte de los funcionarios municipales actuantes, se podrá declarar nula la licitación.-

**Art.15°)- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATO:**

Resuelta la adjudicación, se procederá a informarla al adjudicatario, mediante notificación fehaciente del decreto respectivo, sea en forma directa o por carta documento. El adjudicatario dispondrá de diez (10) días a partir del momento de la notificación para concurrir al Municipio y suscribir el contrato correspondiente. Antes del vencimiento de dicho plazo, el adjudicatario podrá solicitar la ampliación del mismo por causa justificada. Vencido el plazo y su eventual prórroga, ante la no concurrencia del adjudicatario, el Departamento Ejecutivo podrá anular la adjudicación, con pérdida para el adjudicatario de la garantía respectiva. Luego se procederá a una nueva adjudicación, que recaerá en la propuesta siguiente en el orden de conveniencia.-

Previo a la firma del contrato, la adjudicataria deberá acreditar la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Municipalidad.

**Art.16°)- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

Como condición para la firma del contrato, el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento del mismo con la suma equivalente al 10% ( diez por ciento) del monto total de los servicios contratados por todo el periodo del contrato, dentro de los 5 (cinco) días de haber sido notificado del Decreto de Adjudicación. La garantía deberá ser integrada en alguna de las formas establecidas en el Art. 1°) inc. d), con la salvedad que en lugar de los términos mencionados, para este caso se entenderá que es hasta el cumplimiento total del contrato.

**Art.17°)- PENALIDADES:**

El proponente que no mantenga su oferta durante el término establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y los adjudicatarios que no respondan a la intimación de presentarse a contratar, sufrirán la pérdida de la Garantía de Propuesta establecida en el Art. 1°). El contratante que no cumpla con lo convenido en el plazo estipulado contractualmente, perderá la garantía de cumplimiento de contrato, en concepto de multa por el incumplimiento y responderá además por los daños y perjuicios ocasionados.

**Art.18°)- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:**

Hasta la firma del contrato sobre el objeto de la licitación con el adjudicatario, se reservarán las garantías de las propuestas que el área técnica interviniente considere convenientes. Firmado el contrato, solamente quedará en poder de la Municipalidad, el depósito de garantía de propuesta del adjudicatario, para que forme parte de la garantía del contrato, si sus características lo permiten.-

**Art.19°)- PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO:**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes del contrato, importará la pérdida de la garantía respectiva.-

**Art.20°)- CONSULTAS Y RECLAMOS:**

Para toda consulta referente al Llamado, los interesados podrán dirigirse a esta Municipalidad de Río Tercero, Secretaría de Hacienda - Compras y Suministros, diariamente en horario de oficina. No se aceptarán reclamos basados en ignorancia o interpretación errónea de los conceptos de estos Pliegos, ya que la sola presentación implicará pleno conocimiento y aceptación de las disposiciones estipuladas en cada uno de los Artículos de este cuerpo legal.

**Aclaratorias- Circulares:**

A los fines de un mejor desenvolvimiento del proceso licitatorio, los adquirentes de pliegos podrán presentar pedidos de aclaratorias, hasta cinco días hábiles anteriores al acto de apertura.- Las mismas serán evacuadas en el término de cuarenta y ocho horas hábiles por la Secretaria de Hacienda mediante Circular, la que en copia, junto al pedido de aclaratoria, quedarán a disposición de todos los adquirentes en mesa de entradas, sin necesidad de notificación alguna, e integrarán las condiciones particulares del acto licitatorio, debiendo entregarse copias de las mismas a quienes adquieran pliegos con posterioridad a su dictado. Es obligación de los adquirentes, concurrir tres días hábiles antes al Acto de Apertura, a los fines de imponerse de aclaratorias y circulares existentes.

**Art.21°)- LEGISLACIÓN APLICABLE:**

Los servicios que se licitan se rigen por las normas establecidas y en el siguiente orden:

- 1-Carta Orgánica
- 2-Contrato de concesión.
- 3- Pliegos de Licitación.
- 4- Ordenanzas vigentes y/o a sancionarse que regulen el servicio.
- 5-Código Civil.

**Art.22°)- CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO:**

La relación contractual quedará extinguida por:

1. Expiración del término de vigencia o su prórroga, conforme a lo previsto en estos pliegos.
2. Incumplimiento contractual de la Adjudicataria en las prestaciones a su cargo.

3. Sanciones previstas en la legislación vigente , aplicadas a la Entidad Aseguradora y que modifiquen a juicio de la Municipalidad, la capacidad de cobertura potencial de los riesgos asegurados.
4. Modificación de los índices Patrimoniales y Financieros que ubique los valores fuera del rango establecido como admisible en los presentes pliegos.
5. Por Inhabilitación de la Entidad Aseguradora dispuesta por el Organismo competente.
6. Por cesión del contrato.
7. Por mutuo acuerdo.

**Art.23°)- VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL:**

Vencido el plazo del contrato y/o sus prórrogas, el contratista dejará de prestar los servicios, no teniendo el derecho a compensación alguna. Una vez concluido el contrato a satisfacción, se procederá a la desafectación de la garantía de contrato dentro de los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento.-

**Art.24°)- POR CESIÓN DEL CONTRATO:**

Cuando el contratista haya realizado una transferencia cesión parcial o total del contrato, sin autorización previa y por escrito de la Municipalidad.-

**Art.25°)- POR MUTUO ACUERDO:**

Cuando las partes acuerden la no prosecución del contrato por mutuo acuerdo.-

**Art.26°)- DESISTIMIENTO:** El oferente que desistiera de su propuesta antes de la expiración del período de mantenimiento de la misma, perderá el depósito que haya efectuado como garantía de la propuesta.

**LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2008**

**ANEXO II: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**Art.1°) - OBJETO DEL LLAMADO:**

El presente Llamado a Licitación tiene por objeto contratar una cobertura legal para los siguientes seguros:

**1.1 – SEGURO PARA PERSONAS**

1.1.1. – Seguro Colectivo de Vida Obligatorio – Decreto N° 1567/74- por Riesgo de Muerte para todo el personal municipal conforme al detalle que se incorpora como Anexo V – a) PERSONAL, el que será ratificado o rectificado al momento de emitir la póliza correspondiente.

1.1.2. – Seguro de Vida Colectivo (optativo para el empleado) para cubrir:

a) Muerte por enfermedad o accidente, incapacidad total y permanente por enfermedad o accidente más adicionales, con capital asegurado determinado por el sueldo de cada empleado, con opción de cónyuges.

b) Gastos de sepelio que incluya titulares y cónyuges..

1.1.3. – Seguro de Accidentes Personales para el personal con Becas de Capacitación y Pasantías Laborales, Programa Jefes de Hogar y Personal con contrato de Locación de Servicios por \$ 70.000 - AMF \$ 7.000- y accidente in-itinere conforme al detalle que se incorpora como Anexo V - b) PERSONAL CON BECAS Y PROGRAMA JEFES DE HOGAR -c) PERSONAL CON LOCACIÓN DE SERVICIOS.

1.1.4. – Seguro de Accidentes Personales para alumnos de Guarderías Municipales con cobertura en horario escolar incluyendo actividades fuera del establecimiento, sin franquicia, por \$ 10.000 – AMF \$ 1.500- conforme al detalle que se incorpora como Anexo V-d) ALUMNOS GUARDERÍA.

1.1.5. – Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir los daños que sufrieren los alumnos de las guarderías municipales, conforme a lo dispuesto por el Código Civil, incendio, rayo y/o explosión, escape de gas, descargas eléctricas y suministros de alimentos por la suma asegurada a primer Riesgo Absoluto hasta \$ 200.000.-

**1.2 – SEGURO PARA CUBRIR RIESGOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

1.2.1 – Seguro para cubrir Responsabilidad Civil hacia espectadores concurrentes a actos oficiales, obras de teatros, grupos de música y coros, etc. en eventos a desarrollarse en lugares a informar, por la suma asegurada a Primer Riesgo Absoluto hasta \$ 200.000.-.

**1.3 – SEGURO PARA AUTOMOTORES**

1.3.1 – Seguro para cubrir los vehículos municipales conforme a las descripciones que se indican en ANEXO VI- a) AUTOMOTORES.

1.3.2. – Seguro para cubrir Responsabilidad Civil hacia terceros no transportados conforme al detalle que se incorpora como Anexo VI - b) MOTOCICLETAS Y CICLOMOTOR

**1.4 – SEGURO PARA MAQUINARIAS**

1.4.1 – Seguro para cubrir Responsabilidad Civil hacia terceros no transportados conforme al detalle que se incorpora como Anexo VI – c) MAQUINARIAS

1.4.2 – Seguro técnico para cubrir maquinarias y equipos incluyendo un Seguro de Responsabilidad Civil hacia Terceros por la suma asegurada de acuerdo al valor de los equipos conforme al detalle que se incorpora como Anexo VI- c) MAQUINARIAS

**1.5 – SEGURO DE EDIFICIOS**

1.5.1 a) Seguro para cubrir Riesgo de Incendio, con adicional de Huracán, Vendaval, Tornado, Responsabilidad Civil a linderos hasta \$ 7.500.- por ubicación de riesgo y contenido del mobiliario, según el detalle que se acompaña en el Anexo VII- INMUEBLES.

b) Adicional por Robo a Primer Riesgo de elementos no identificables con seguros específicos hasta \$ 20.000, según el detalle que se acompaña en el Anexo VII - INMUEBLES.

**1.6 – SEGURO TÉCNICO PARA EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y OTROS**

1.6.1 – Seguro para cubrir, Riesgo de Incendio, Robo, Rayo, Explosión, Humo, Impactos de Aeronaves y vehículos terrestres. Daños materiales por causa accidental. Conforme al detalle que se incorpora como Anexo VIII – EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y OTROS.

**1.7 – SEGURO DE ROBO DE VALORES EN CAJA Y TRANSITO**

1.7.1 – Seguro para cubrir el Robo de Valores en Caja y Tránsito a primer Riesgo Absoluto hasta la suma de \$ 40.000.-

**1.8 – SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA**

1.8.1 – Seguro para cubrir Responsabilidad Civil los riesgos producidos a terceros en todas las dependencias municipales, ya sean con las cosas o por las cosas que forman parte de los bienes afectados para el uso y/o funcionamiento de las mismas y adicionales por caída de objetos, letreros, carteles y afines, descargas eléctricas, incendio, rayo y/o explosión, escapes de gas, carga y descarga de bienes fuera de los edificios municipales, grúas, guinches, autoelevadores y máquinas en general incluida la actividad desarrollada por trabajos de desmalezado en predios municipales, parques, avenidas, banquetas, etc., por la suma asegurada a primer Riesgo Absoluto hasta \$ 1.500.000-

**Art.2º) - VIGENCIA DEL SEGURO:**

La Contratación tendrá una vigencia 1 (un) año, con opción de renovación por 2 (dos) períodos más.

**Art.3º) - MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Los proponentes deberán mantener la validez de sus ofertas por el término mínimo de 30 (treinta) días hábiles, a partir de la fecha de apertura de la Licitación. Todo plazo menor fijado por el proponente se dará por no escrito.

La vigencia de la propuesta se prorrogará automáticamente por igual término, salvo que el proponente comunique por escrito a la Secretaría de Hacienda la caducidad de su oferta, con una anticipación mínima de 5 (cinco) días a su vencimiento.

**Art.4º)- REQUISITOS:**

Además de lo solicitado en el Art. n° 1 del Pliego de Condiciones Generales, deberán presentar:

**-Constitución de domicilio legal en la ciudad de Río Tercero (según formulario facilitado por Of. de Compras).**

**- Libre de deuda Municipal cumplimentado debidamente (según formulario facilitado por Of. de Compras).**

Los oferentes presentarán sus ofertas por triplicado; el original deberá estar firmado, sellado y foliado, el duplicado y el triplicado podrá presentarse en fotocopias del principal. No se tomarán en cuenta las propuestas que presenten correcciones, raspaduras o interlíneas que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de las mismas con la firma del oferente. Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, y cuando exista discrepancia entre ambas, se considerará válida la indicada en letras. Cuando se presenten fotocopias en reemplazo de instrumentos originales deberán certificarse notarialmente.

**4.1 Forma de Presentación de las ofertas:**

Los oferentes deberán presentar sus ofertas el día y hora que se señale en el Decreto de Llamado, según lo dispuesto en el régimen de contrataciones previsto en la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la cual estará contenida en un sobre individualizado con el N° I, con la leyenda "SOBRE PRESENTACIÓN", con una cubierta debidamente cerrada, en cuyo frente se indicará únicamente la designación, fecha y hora de apertura y número de la licitación que se trata. El mismo contendrá toda la documentación requerida y un sobre individualizado con el N° II, con la leyenda "SOBRE PROPUESTA", debidamente cerrado, debiendo indicar el nombre del oferente, el número de la licitación, la fecha y hora de apertura que contendrá la oferta económica representativa del precio que incluya el IVA. El número de licitación, fecha, hora y lugar de apertura, serán provistos por decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.

**4.2 Contenido del sobre N° I:** Contendrá la documentación establecida en el artículo 1º) del Pliego General de Condiciones.

**4.3 Contenido del sobre N° II:**

Deberá contener los precios con IVA. incluido, que propone el oferente para la prestación de los servicios.

**4.4 Forma de Cotizar:** La oferta económica se expresará en moneda de curso legal. Los proponentes cotizarán por ítem y sub-ítem indicando el monto que corresponda para cada una de las condiciones de pago que se establecen en el artículo 7 del pliego de Condiciones Particulares.

En las cotizaciones de Seguros para Personas, cuando corresponda, deberá discriminar el costo por asegurado.

Si las pólizas se refieren a fracciones menores del año, se entenderá que el costo anual surge de multiplicar su valor por el número de periodos comprendidos en un año.

**4.5 Causal de rechazo:**

Será casual de rechazo a solo criterio del Municipio, el incumplimiento de cualquiera de los puntos del presente Artículo, en cualquiera de sus apartados, sin que por ello el oferente tenga derecho a reclamo, ya que la sola presentación implica la plena aceptación de estas condiciones.

**Art.5°)- ADJUDICACIÓN:**

La Licitación se adjudicará en forma global y/o parcial conforme la oferta más favorable en beneficio de la Municipalidad, y la misma, tendrá el derecho de aceptarla o no, no ocasionando esta circunstancia ningún derecho a los oferentes.

La Municipalidad solicitará a la adjudicataria el reajuste de la póliza conforme a las nuevas nóminas que se emitan.

**Art.6°)- COBERTURA ADICIONAL:**

La Compañía Aseguradora no declinará la responsabilidad del pago de indemnizaciones por enfermedades laborales no previstas en el listado de enfermedades profesionales establecidas por el Poder Ejecutivo Nacional.

**Art.7°)- FORMA DE PAGO:**

El monto total de la póliza contratada deberá estar presentada con precio de contado y/o en doce cuotas mensuales, como así también en un plan de pago que para esta oportunidad cuente la compañía. La Municipalidad optará por el que mejor le convenga en ese momento.

A los efectos de la cancelación de las facturas correspondientes, se presentarán en la Secretaría de Hacienda, Sección Compras y Suministros, con una antelación mínima de 10 (diez) días al vencimiento del o los pagos, confeccionada de acuerdo a las disposiciones vigentes y debidamente conformada por la autoridad competente. Al efectuar el pago la Municipalidad, en su carácter de Agente de Retención, efectuará las retenciones que correspondan conforme a la legislación vigente.

**Art.8°)- CERTIFICADO DE COBERTURA:**

Dentro de 24 (veinticuatro) horas de conformada la contratación, el adjudicatario deberá entregar a la Municipalidad el Certificado de Cobertura Provisorio. A partir de esa fecha dispondrá de 15 (quince) días para la emisión de las pólizas definitivas.

**Art.9°)- CONTRATO:**

Formarán parte del Contrato, el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y la Oferta, suscripto en todas sus hojas por el proponente, perfeccionados con la notificación de la adjudicación al adjudicatario, en todo aquello que corresponde específicamente a lo adjudicado.

**Art.10°)- VALOR DEL PLIEGO:**

El valor del Pliego se fija en la suma de \$ 300.- (pesos trescientos).

**Art.11°)- PROCEDIMIENTO APERTURA- COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN**

La apertura de las propuestas se harán en el orden de su presentación y estarán a cargo de una Comisión, conformada por los titulares de la Secretaría de Hacienda, el Secretario de Obras Públicas y Viviendas, el Jefe del Departamento de Asuntos Legales, el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, con la participación de dos representantes del Concejo Deliberante como veedores no siendo vinculante su participación. Desprendida la cubierta exterior el funcionario actuante deberá establecer la presencia de los dos sobres requeridos y las condiciones en que se presenta. Apartando el sobre N° II, debe luego procederse a descubrir el contenido del Sobre N° I, estableciendo ordenadamente el cumplimiento de las exigencias del Art. 4°. Verificado el cumplimiento de los requerimientos expresados o la eventual aplicación de las previsiones del artículo 4°, continuará con la apertura de las restantes propuestas, apartando en cada una el sobre N° II; y observando el procedimiento antes delineado para el examen; de todo lo cual se deberá dejar constancia en acta. Hechas las anotaciones en el acta, de las cifras y circunstancias de la apertura, fijándose además por parte de la Comisión fecha y hora de apertura del Sobre N° II, tras lo que se cerrará el acto que podrán suscribir los oferentes junto con los funcionarios municipales que actúen.

**Art.12°)- IMPUGNACIONES:**

Para presentar impugnaciones el interesado deberá constituir un depósito de garantía en efectivo, por la suma equivalente al 0,2% del Presupuesto oficial por un año de contratación, la que deberá ser depositada en el Banco Santander Río, en la cuenta que a ese fin indique la Secretaría de Hacienda Municipal, presentando recibo por ante la Tesorería Municipal a los fines de la extensión del recibo correspondiente.

A cada escrito de impugnación, como condición de admisibilidad deberá acompañarse el comprobante de haber constituido la garantía de impugnación, la que será devuelta en caso de que el cuestionamiento fuera favorablemente acogido, y que se perderá si la impugnación fuera desestimada.

**Art.13°)- CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN:**

**13.1 Condiciones para la preselección**

La Comisión designada por el Departamento Ejecutivo Municipal realizará el estudio de la documentación y la evaluación legal, técnica y económica de los oferentes, pronunciándose sobre la admisibilidad o no de las ofertas.

El resultado de la evaluación del Sobre N° I se hará saber a todos los oferentes, quedando los Sobres N° II correspondientes a las ofertas desestimadas a disposición de sus titulares.

Se convocará a los oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas admisibles al acto de apertura del Sobre N° II, fijándose al efecto día, hora y lugar. En dicho acto se procederá, en lo compatible, en la forma prevista en el Artículo que trata "PROCEDIMIENTO DE APERTURA".

**13.2 Condiciones para la adjudicación- MEJORA DE PRECIOS**

Completado el proceso de evaluación, la Comisión elevará su informe sobre las propuestas al Departamento Ejecutivo, quien formulará la adjudicación por Decreto. La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar o no, en forma total o parcial, los ítem o subítem detallados en el Objeto, o reducirlos, a su solo criterio, sin que ello genere derecho a reclamo por parte de los proponentes. Asimismo el Municipio, podrá en cualquier momento de la contratación, reducir o suprimir pólizas cuando desaparezca el objeto de la contratación o cuando se produzca la baja de cualquiera de los bienes asegurados, por desafectación del uso o la propiedad. La adjudicación recaerá en la oferta que presente el menor "Precio comparativo", sin perjuicio de aplicar el párrafo siguiente a criterio exclusivo de la Municipalidad.

A efectos de mejorar la cobertura ante riesgos potenciales, la evaluación comparativa podrá efectuarse agrupando ítems.

Si entre las ofertas presentadas y consideradas admisibles, hubiera dos o más que reúnan iguales condiciones generales, la Municipalidad podrá llamar entre ellos a mejorar los precios en propuesta cerrada, los que deberán ofertar nuevamente en fecha y hora que a tal fin se disponga.

La adjudicación será notificada por telegrama colacionado, cédula de notificación y/o carta documento, en el domicilio constituido, debiendo el adjudicatario integrar la garantía de ejecución y firmar el contrato dentro de los términos perentorios previstos.

**Art. 14°)- IRRECURREBILIDAD:**

La resolución sobre la precalificación de propuestas, será irrecorrible, y no dará derecho a reclamo de ninguna naturaleza, por cuanto queda establecido que ello es facultad privativa y exclusiva de la Municipalidad.

**Art. 15°)- CÓMPUTOS DE LOS PLAZOS:**

Los plazos establecidos se computan considerando días corridos, conforme a los artículos 23 a 29 del Código Civil.

Sin perjuicio de ello, la Municipalidad podrá establecer expresamente que ciertos actos se cumplimenten en días y horas hábiles administrativos.

**LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2008**

**ANEXO III: PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

**Art. 1°)- REQUISITOS ESPECIALES:**

La Municipalidad demandará de la Compañía Aseguradora que resulte adjudicataria, independientemente de la cobertura a que ésta se obligue en las condiciones particulares de la Póliza, la instrumentación de un mecanismo ágil y eficiente que permita a la Municipalidad obviarle la mayor cantidad de trámites posibles.-

**Art. 2°)- RESCISIÓN UNILATERAL:**

La rescisión del Contrato por cualquiera de las partes podrá efectuarse sin expresión de causa y sin que genere derecho a resarcimiento de ninguna naturaleza. Ella se comunicará fehacientemente y se estará, a su respecto, lo siguiente:

a) Cuando el Asegurado ejerza este derecho, la responsabilidad del Asegurador cesará a la hora 12 (doce) del día posterior al de la notificación y el mismo quedará obligado a reintegrar la prima proporcional por el plazo no corrido o tendrá derecho a percibir la diferencia que resultare a su favor, todo ello calculado según las tarifas cotizadas.

b) Cuando el derecho de que se trata lo ejerza el Asegurador, éste dará aviso con 60 (sesenta) días de anticipación. En tal caso la responsabilidad del Asegurador cesará a la hora 12 (doce) del día 60 (sesenta) posterior al de la notificación al Asegurado y el Asegurador quedará obligado a reintegrar la prima correspondiente proporcional al plazo no corrido o tendrá derecho a percibir la prima devengada por el tiempo transcurrido, todo ello calculado según las tarifas cotizadas.

**LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2008**

**ANEXO IV: PRESUPUESTO OFICIAL**

**Por la contratación de Póliza de seguro para cobertura especificada en ANEXO II - PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES- Art. 1°,** por un (1) año de contrato:

<b>1.1.1</b>	Seguro Colectivo de Vida Obligatorio-Decreto N° 1567/74- por Riesgo de Muerte para todo el personal municipal conforme al detalle que se incorpora como Anexo V – a) PERSONAL, el que será ratificado o rectificado al momento de emitir la póliza correspondiente.	\$ 6.300.-
<b>1.1.2</b>	Seguro de Vida colectivo (optativo para el empleado) para cubrir: a) Muerte por enfermedad o accidente, incapacidad total y permanente por enfermedad o accidente más adicionales con capital asegurado determinado por el sueldo de cada empleado, con opción de cónyuges. b) Gastos de sepelio que incluya titulares y cónyuges.	
<b>1.1.3</b>	Seguro de Accidentes Personales para el personal con Becas de Capacitación y Pasantías Laborales, Programa Jefes de Hogar y Personal con contrato de	\$43.000.-



	Locación de Servicios por \$ 70.000 - AMF \$ 7.000- y accidente in-itinere conforme al detalle que se incorpora como Anexo V - b) PERSONAL CON BECAS Y PROGRAMA JEFES DE HOGAR -c) PERSONAL CON LOCACIÓN DE SERVICIOS.	
1.1.4	Seguro de Accidentes Personales para alumnos de Guarderías Municipales con cobertura en horario escolar incluyendo actividades fuera del establecimiento, sin franquicia, por \$ 10.000 – AMF \$ 1.500- conforme al detalle que se incorpora como Anexo V-d) ALUMNOS GUARDERÍA.	\$1.000.-
1.1.5	Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir los daños que sufrieren los alumnos de las guarderías municipales, conforme a lo dispuesto por el Código Civil, incendio, rayo y/o explosión, escape de gas, descargas eléctricas y suministros de alimentos por la suma asegurada a primer Riesgo Absoluto hasta \$ 200.000.-	\$ 1.200.-
1.2.1	Seguro para cubrir Responsabilidad Civil hacia espectadores concurrentes a actos oficiales, obras de teatro, grupos de música y coros, etc. en eventos a desarrollarse en lugares a informar, por la suma asegurada a Primer Riesgo Absoluto hasta \$ 200.000.-	\$2.000.-
1.3.1	Seguro para cubrir los vehículos municipales conforme a las descripciones que se indican en ANEXO VI- a) AUTOMOTORES.	
1.3.2	Seguro para cubrir Responsabilidad Civil hacia terceros no transportados conforme al detalle que se incorpora como Anexo VI– b) MOTOCICLETAS Y CICLOMOTOR	\$42.000.-
1.4.1	Seguro para cubrir Responsabilidad Civil hacia terceros no transportados conforme al detalle que se incorpora como Anexo VI – c) MAQUINARIAS	
1.4.2	Seguro técnico para cubrir maquinarias y equipos incluyendo un Seguro de Responsabilidad Civil hacia Terceros por la suma asegurada de acuerdo al valor de los equipos conforme al detalle que se incorpora como Anexo VI- c) MAQUINARIAS	\$ 8.000.-
1.5.1	a) Seguro para cubrir Riesgo de Incendio, con adicional de Huracán, Vendaval, Tornado, Responsabilidad Civil a linderos hasta \$ 7.500.- por ubicación de riesgo y contenido del mobiliario, según el detalle que se acompaña en el Anexo VII- INMUEBLES. b) Adicional por Robo a Primer Riesgo de elementos no identificables con seguros específicos hasta \$ 20.000, según el detalle que se acompaña en el Anexo VII - INMUEBLES.	\$10.000.- \$ 1.000.-
	Seguro para cubrir Riesgo de Incendio, Robo, Rayo, Explosión, Humo, Impactos de Aeronaves y vehículos terrestres. Daños materiales por causa accidental. Conforme al detalle que se incorpora como Anexo VIII – EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y OTROS.	\$ 4.500.-
1.7.1	Seguro para cubrir el Robo de Valores en Caja y Tránsito a primer Riesgo Absoluto hasta la suma de \$ 40.000.-	\$ 4.000.-
1.8.1	Seguro para cubrir Responsabilidad Civil por los riesgos producidos a terceros en todas las dependencias municipales, ya sean con las cosas o por las cosas que forman parte de los bienes afectados para el uso y/o funcionamiento de las mismas y adicionales por caída de objetos, letreros, carteles y afines, descargas eléctricas, incendio, rayo y/o explosión, escapes de gas, carga y descarga de bienes fuera de los edificios municipales, grúas, guinches, autoelevadores y máquinas en general incluida la actividad desarrollada por trabajos de desmalezado en predios municipales, parques, avenidas, banquetas, etc., por la suma asegurada a primer Riesgo Absoluto hasta \$ 1.500.000-	\$ 6.000.-

**PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL ESTIMADO : \$ 129.000 (Pesos ciento veintinueve mil)**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2008**

**ANEXO V: PERSONAL**

**a) PERSONAL**

N°	Apellido y Nombre	Fecha Nacimiento	Cuit/Cuil
1	ACEVEDO, WALDO FRANCISCO	24/07/1945	20066056040
2	ACUÑA, CLEMAR RENE	12/03/1950	20083074028
3	AGUERO, BENITO RAMON	14/04/1964	20166523630

4	AGUILERA DE FERREYRA, CARMEN	19/05/1942	27045243287
5	AGUIRRE, JUAN BAUTISTA	30/08/1943	20066009042
6	AGUIRRE, LUIS ALBERTO	15/09/1960	20142905419
7	AGUIRRE, TERESA DEL VALLE	07/04/1972	23227689064
8	ALBORNOZ, JOSE LUIS	02/02/1960	23134621249
9	ALFONSO, NORBERTO RUBEN	27/11/1954	20114024415
10	ALIGNANI, SUSANA MARIA	16/04/1955	27115827796
11	ALLENDE DE AGUERO, EDELMIRA MATILDE	23/04/1951	27062835449
12	ALMADA, MARIA DE LAS MERCEDES	23/08/1962	23145864194
13	ALOS, JUAN ANTONIO	14/01/1947	20066072321
14	ALTAMIRANO, GRACIELA SUSANA	05/03/1958	27121194266
15	ALTAMIRANO, PEDRO LUIS	15/12/1948	20086544610
16	ALVAREZ, ANA ESTHER	08/02/1950	27060599969
17	ALVAREZ, HUGO ROSARIO	22/07/1955	20114329429
18	ALVAREZ, ROBERTO CARLOS	21/02/1973	20228900894
19	ANSEMI, ALEJANDRA BEATRIZ	25/09/1969	27206439063
20	APPENDINO, CARLOS DAMIAN	24/11/1986	20326467759
21	ARAVENA, GLORIA NANCY	01/04/1961	27143346116
22	ARAYA, CARLOS ALBERTO	30/06/1952	23102510399
23	ARCE, ROBERTO BERNARDO	18/01/1956	20121194164
24	ARIAS, FERNANDO ANTONIO	26/01/1972	20219993138
25	ARRASCAETA, FRANCISCO VENTURA	13/04/1948	20050746624
26	ARRIBAS, RODOLFO RUFINO	13/09/1948	20055282510
27	ASNAL, FRANCISCO HECTOR JORGE	02/04/1955	20115825357
28	ASNAL, JOSE MIGUEL	15/08/1951	20100526353
29	ATTWOOD, EDGARD LUIS	17/06/1964	20168570431
30	BADOUL, YVANA GABRIELA	20/08/1966	27176387462
31	BAEZA, OLGA BEATRIZ	30/01/1968	27200789445
32	BALBO, DARIO SEBASTIAN	05/03/1984	20306339266
33	BAÑOS DE MARATTIN, NOEMI ANGELICA	26/11/1959	23134620234
34	BAÑOS, RAMONA ESTELA	11/12/1953	27110344525
35	BARACAT, CARLOS ANTONIO	28/02/1949	20080182970
36	BARDELLA, JUAN DANIEL	09/10/1966	20178099192
37	BAROTTO, SILVIA	07/11/1958	27127936019
38	BAROTTO, VILMA BEATRIZ	20/02/1960	27134621538
39	BAUDINO, SILVIA IRENE	23/05/1966	27176385486
40	BECCALONI, MARIO LUIS	14/06/1975	20244572244
41	BECERRA, EMILIO MANUEL	03/04/1959	20129748320
42	BECERRA, NANCY DEL CARMEN	21/07/1961	27140503601
43	BELASCHI, FRANCISCO ADAN	19/12/1960	20140500861
44	BENAVIDEZ, LUIS WALTER	07/03/1965	20169417130
45	BENEDETTI, GUSTAVO MARIO	10/08/1976	20253139758
46	BENEGAS, JORGE ALBERTO	29/04/1963	20163117224
47	BERGOGLIO, ZULEMA DEL VALLE	21/10/1955	27121465553
48	BERRA, JOSE MARIA	09/08/1978	20267230480
49	BERTALOT, RAUL EDUARDO	18/03/1968	20203628057

50	BETI, JESUS EDUARDO	26/10/1934	20069890297
51	BIANCO, HUMBERTO LORENZO	13/03/1944	20066026729
52	BILLANI, DARIO PEDRO	07/03/1969	20206435853
53	BLATTO, SILVIA SANDRA	30/04/1962	27145863010
54	BLENGINO, ALICIA SUSANA	29/04/1957	23130612784
55	BLENGINO, JOSE	01/01/1944	20066036821
56	BOFFADOSSI, LUIS MARCELO	20/09/1967	20168571896
57	BOLLO, SILVIA ALEJANDRA	19/07/1971	27220967528
58	BONZANO, JUAN MANUEL	03/04/1959	20130613056
59	BOTASSO DE NECCHI, ELIZABETH RAQUEL	18/04/1959	27130611619
60	BRIZUELA, DANIEL CLAUDIO	15/04/1970	20214049997
61	BRIZUELA, ELÍAS DE LA CRUZ	15/07/1969	20206437864
62	BRONDINO, JORGE OMAR	12/02/1949	20080745398
63	BROUWER DE KONING, GABRIELA VIRGINIA	17/11/1980	27284286702
64	BROUWER DE KONING, LUIS ALBERTO	08/02/1955	20112942247
65	BRUNA, MARCELO ENRIQUE	05/03/1967	20178101529
66	BRUNO, SONIA INES	29/03/1965	27174565312
67	BURGO, FELIPE ALEJANDRO	25/05/1957	20130611169
68	BUSTAMANTE, VIVIANA ALEJANDRA	30/09/1966	27176387578
69	BUTINELLA, MARIA LUISA	28/04/1942	27044177272
70	CABALLERO, ALBINO GREGORIO	22/12/1974	20241117783
71	CABALLERO, ALICIA BEATRIZ	05/06/1951	23067023064
72	CABALLERO, KARINA PAOLA	01/12/1974	27241117583
73	CABRERA CARBALLEDA, LILIANA RAQUEL	06/06/1970	27214050647
74	CAGGIA, MARTIN FERNANDO	11/11/1973	20235432952
75	CALDERON, RAUL ALEJO	16/07/1955	20116717434
76	CALLEJA, GERMAN SANTIAGO	22/05/1975	23244571379
77	CANTARUTTI, MATILDE ROSA	11/08/1949	27059796262
78	CAÑETTI, NORMA IRENE	11/07/1946	23052936594
79	CARBALLO, MARIA BELEN	26/08/1983	27303852994
80	CARLE, MARIO ALFREDO	11/02/1957	20127937517
81	CARMONA, CARLOS ALBERTO	27/10/1959	20134617951
82	CARMONA, CASILDA SILMA	17/06/1948	27057187919
83	CARRANZA, HECTOR RAUL	23/03/1940	24064323616
84	CARRANZA, NORA DEL CARMEN	27/06/1960	27134623433
85	CARRIZO, CELESTINA LOURDES	11/10/1961	27143118520
86	CARRIZO, RICARDO BENIGNO	25/05/1954	20105092475
87	CASTELLANO, VICTOR HUGO	23/01/1960	20135904245
88	CASTRO, JUAN CARLOS	08/12/1966	20179075599
89	CEBALLOS, FERNANDO OSCAR	20/06/1971	20221602421
90	CEBALLOS, VANESA VICTORIA	12/11/1979	27277170790
91	CENTURION, HECTOR ESTEBAN	18/09/1952	20102512740
92	CENTURION, JUAN RAMON	27/04/1966	23176386029
93	CEPEDA, JULIO CESAR	11/09/1961	20145819459
94	CERQUATTI, CINTIA	19/12/1979	27251699734

95	CERUTTI DE CANUTO, NORMA S.	02/10/1958	27127936698
96	CHAVARRIA, SILVIA MARCELA	28/07/1967	27183692394
97	CIVALERO, SILVIA MIRTA	25/12/1973	24233988053
98	CLOQUELL, RAUL ERNESTO	15/10/1955	20118291361
99	COMELLO, NEVER ANA	27/06/1955	27118291188
100	CORELLI, NORMA BEATRIZ	03/06/1966	27176387241
101	CORIA DE CROSETTI, SILVIA NORMA	31/01/1949	27059344248
102	CORIA, RUBEN RICARDO	09/12/1968	20206047829
103	CORRALES, CARMEN ROSA	17/02/1958	27122912863
104	CORSINI, NOEMI RAQUEL	06/08/1965	23171119014
105	CRESPIN, JUSTO NINO	14/08/1962	20163117070
106	CROCSEL, PATRICIA ELENA	15/10/1952	27105435695
107	CUCUI, ROBERTO JUAN	30/03/1954	20109204685
108	CUFFIA, MARA IVON	12/01/1971	27220330554
109	D´ IMPERIO, ADRIANA MARCELA	14/10/1963	27164456469
110	DALMASSO, NORMA BEATRIZ	18/11/1959	27134623964
111	DAVICINO, ELIZABETH CARINA	15/03/1972	27225696727
112	DEL RIO, ETHEL IVANA	15/11/1962	23149285474
113	DELLACASA, MELINA CARLA	02/02/1985	27312481400
114	DELLATORRE, MARCELO FERNANDO ANTONIO	11/01/1937	20070635276
115	DEMICHELIS, RICARDO OMAR	12/02/1971	20216553684
116	DEPETRIS, GUSTAVO CESAR	28/04/1976	20252679082
117	DEVALIS, LAURA IVANA	21/01/1963	27164456191
118	DIAZ, PABLO MARTIN	21/05/1982	20294172417
119	DIAZ, RAUL OSCAR	15/09/1945	20066054080
120	DOMINGUEZ DE GUZMAN, ALICIA ESTHER	21/10/1953	27107618819
121	DOMINGUEZ, NOEMI ESTELA	16/08/1952	23120355694
122	DOMINGUEZ, OSVALDO ABEL	10/11/1954	20114697223
123	DOTTA, SUSANA NOEMI	28/08/1953	27106960696
124	ECHAVARRIA, DALMACIO FRANCISCO	05/12/1950	20083079151
125	FARIAS, HECTOR	07/01/1946	20066048048
126	FARIAS, MARIA TERESA	04/04/1959	27130612615
127	FARIAS, MIGUEL ANGEL	14/06/1959	20134569035
128	FAVOT, CLAUDIO ALBERTO	25/04/1964	20168570563
129	FELICE, ANTONIO ISMAEL	30/06/1959	20136967038
130	FERNANDEZ, ALICIA MARIA	17/11/1965	27176386059
131	FERNANDEZ, DANIEL EMILIO	21/11/1970	20216552351
132	FERNANDEZ, EDGARDO WALTER	08/02/1965	23170091019
133	FERNANDEZ, EMILIO NOE	01/05/1963	20164456227
134	FERNANDEZ, JORGE JOSE	28/05/1962	20142496489
135	FERNANDEZ, OSCAR RUBEN	04/05/1956	20122492126
136	FERRATO, MABEL DEL CARMEN	14/06/1948	27057187617
137	FERRER, MARCOS	28/08/1982	20296642526
138	FERRERO, VICTOR JOSE	28/10/1964	20170090013
139	FERREYRA DE CUELLO, AZUCENA DEL VALLE	06/07/1949	27060598423

140	FERREYRA, ANTONIO ANDRES	23/09/1945	20066051243
141	FERREYRA, ARNALDO DAVID	30/07/1950	20081169358
142	FERREYRA, BEATRIZ MARIA	15/01/1961	27138549955
143	FERREYRA, DORA MIRTHA	02/08/1960	27134624677
144	FERREYRA, JUAN CARLOS	15/01/1956	20116527201
145	FERREYRA, MARIA TERESA	27/02/1957	27130611864
146	FERREYRA, MIGUEL ALBERTO	10/04/1948	20066096646
147	FERREYRA, MIGUEL LORENZO	14/01/1955	20115825292
148	FERREYRA, ROGELIO ANTONIO	14/05/1952	20102510217
149	FRANCISSETTI, NATALIA SOLEDAD	24/11/1975	27246824229
150	FRIA, PEDRO	11/08/1969	20206438437
151	FRINI, GARDIO JOSE	28/10/1951	20100528119
152	FURLANI, MALVINA SOLEDAD	02/11/1975	27245595811
153	GALLARDO, JOSE VICENTE	07/04/1955	20118291639
154	GALLARDO, TELMA BEATRIZ	10/06/1949	27060598180
155	GALLIANO, SILVIA BEATRIZ	17/11/1959	27134620183
156	GARAYALDE, ESTEBAN JOSE	10/04/1951	20086204720
157	GARCIA, OSCAR DOMINGO	11/12/1954	20115191684
158	GARELLO, ALBERTO JOSE	25/10/1946	20066071139
159	GARELLO, IVANNA DEL VALLE	27/06/1964	23166523974
160	GARELLO, OCTAVIO MARCOS	07/10/1937	20065898560
161	GASTALDO, PATRICIA ALEJANDRA	18/06/1977	27260429197
162	GERALDI, STELLA MARIS	15/08/1952	27103837257
163	GESINO, CLETO MARCELINO	26/04/1943	20065979595
164	GHIRARDOTTO, JOSE ALBERTO	10/10/1955	20119121753
165	GIGENA, ROSSANA MARISEL	21/08/1969	27206438563
166	GIL, HUGO RENE	17/07/1951	20085562640
167	GIL, JUAN JERONIMO	18/10/1953	20107618660
168	GIL, MARIA ROSA	03/02/1966	27176081592
169	GIOMI, JOSE LUIS NORBERTO	26/03/1956	20121224438
170	GODOY, CESAR DAVID	06/06/1956	20125863206
171	GODOY, ROMAN EDGARD	03/12/1981	20290936498
172	GODOY, YOLANDA EVA	24/03/1949	27059257302
173	GOMEZ, EDGAR ALBERTO	11/08/1972	20228806790
174	GOMEZ, IRIS MARGARITA	17/06/1963	27163118268
175	GOMEZ, RAMON ALBERTO	14/09/1966	20176387522
176	GONZALES, MARTHA ROSA	21/03/1953	27107617669
177	GONZALEZ DE VILLAFAN, NORMA NOEMI	09/08/1957	27129750001
178	GONZALEZ, EUSTAQUIO	05/07/1945	20066968244
179	GONZALEZ, MARIA DE LAS MERCEDE	12/06/1962	27145863916
180	GONZALEZ, MARIA LAURA	08/06/1971	27220965304
181	GONZALEZ, MARIANA ALEJANDRA	17/08/1970	27217366017
182	GRAMAJO, FABIAN ALFREDO	22/03/1979	20274969262
183	GRAMAJO, JOSE ALFREDO	10/04/1952	20102836384
184	GRASSO, INES DEL CARMEN	10/01/1962	27145861506
185	GRIBAUDO, AZUCENA ISABEL ROSA	25/01/1944	27046425818

186	GRIMALDI, ANTONIO NAZARENO	11/04/1947	20066091563
187	GUERRA, OSCAR ADALBERTO	11/11/1943	20046334788
188	GUERREIRO, PABLO MARTIN	27/06/1976	20250822813
189	GUERRERO, CLARA MARIA ELENA	10/06/1978	27265087235
190	GUERRERO, HERALDO TOMAS	28/05/1981	23288165149
191	GUERRERO, LUIS VICTORIO	29/01/1964	20166523886
192	GUERRERO, VERONICA LORENA	24/06/1979	27273897149
193	GUGLIELMONE, GABRIEL ALEJANDRO	15/10/1972	20226164716
194	GUIDOBALDI, HECTOR OMAR	21/12/1952	20102512872
195	HAEDO, ANTONIA ELENA	12/08/1950	27063750714
196	HOMOBONO, PABLO GUSTAVO	22/09/1973	20228501426
197	IPERICO, LUCIA ELBA	03/12/1977	27261967311
198	JAIME, CRISTIAN FABIAN	09/02/1976	20250820160
199	JOFRE, JOSE LUIS	22/04/1963	20163768039
200	JUAREZ, PEDRO MIGUEL	29/09/1962	20160514664
201	JURADO, ANA MARIA	25/09/1953	23107619844
202	KREIKER, MANUEL FEDERICO	16/08/1973	23228501409
203	KREVS, CARLOS	22/09/1948	20050749828
204	LABERGNE, ALFREDO ALCIDES	14/05/1953	20105875348
205	LABERGNE, RODRIGO ANTONIO	28/09/1985	20317994746
206	LAFUENTE, CLAUDIA DEL VALLE	28/11/1962	27162824568
207	LAZARTE, HUGO ALBERTO	11/11/1977	20261966825
208	LAZARTE, JUAN ANDRES	27/12/1947	23066096432
209	LAZARTE, NOLBERTO DOMINGO	21/12/1947	20066089925
210	LEAL DE CABALLERO, ELSA INES	22/07/1945	27049866726
211	LEDESMA, LUIS ALBERTO	16/12/1962	23160709189
212	LEIVA, NELIDA INES	17/03/1945	27050743182
213	LINARES, GRISELDA ELIZABETH	29/08/1965	27171119605
214	LIRIA, NORMA ISABEL	12/10/1958	27123986925
215	LOPEZ, JAVIER OSCAR	18/01/1973	20231026658
216	LOPEZ, MARIA VIRGINIA	07/10/1985	27316775611
217	LOPEZ, OMAR ANTONIO	30/01/1965	23170091809
218	LOPEZ, PEDRO HERMINIO	31/10/1949	20078707136
219	LOPEZ, PERLA INES	19/05/1971	27220793783
220	LOPEZ, SERGIO DAMIAN	08/11/1969	20203243929
221	LOPEZ, SUSANA NOEMI	25/07/1953	27110343782
222	LORENZATTI, JORGE ALBERTO	18/11/1951	20100497353
223	LOYOLA, GERMAN HERNAN	01/05/1978	23265086179
224	LOYOLA, RODOLFO ARIEL	21/04/1977	23256562979
225	LUCERO, ANGEL FABIAN	28/07/1964	20168571950
226	LUCONI, MARIA LUISA	22/11/1961	23145860644
227	LUJAN, RICARDO	05/07/1948	20050740375
228	LUJAN, VICTOR HUGO	23/08/1956	20123693109
229	LUNA, OMAR MARCELO	12/08/1967	23185381919
230	LUNARI, JAVIER ESTEBAN	01/04/1963	20163117453
231	MACIEL MEIRA, SANDRA ELIZABETH	24/07/1969	27246823648
232	MALDONADO, RAUL OSCAR	03/02/1951	20084399745

233	MALUF, MIRIAM DE LOS ANGELE	01/09/1956	27130613204
234	MANAZZONE, SUSANA BEATRIZ	10/08/1962	27145864815
235	MANFREDI, JOSE DANIEL	18/07/1959	20134620049
236	MANFREDI, ROXANA LILIANA	06/06/1962	27160707769
237	MARANDINO, RICARDO JAVIER	18/12/1968	20205014811
238	MARESMA, CARLOS ALBERTO	07/12/1950	23084017469
239	MARESMA, CRISTIAN ALBERTO	14/06/1974	20239015752
240	MARESMA, MIGUEL ANGEL	21/03/1952	23102510879
241	MARESMA, WALTER RUBEN	31/07/1972	20228806723
242	MARI, HERMES ADRIAN	22/12/1965	20174566861
243	MARI, RAUL EDGARDO	28/05/1955	20116527031
244	MARIN, JOSE ALBERTO	04/03/1964	20166522669
245	MARIN, NELIDA TERESITA	24/10/1968	27204439279
246	MARTINA, HECTOR OSCAR	12/10/1958	20123161557
247	MARTINENGO, LUIS FELIPE	23/09/1944	20066036856
248	MARTINEZ, CARLOS EDUARDO	21/12/1955	20118291841
249	MARTINEZ, DIEGO ADRIAN	19/11/1970	20219345934
250	MARTINEZ, GLORIA DOMINGA	10/08/1950	27063750250
251	MARTINEZ, LILIANA DEL CARMEN	21/03/1964	20168570032
252	MARTINO, ALBERTO CEFERINO	06/04/1966	20174567965
253	MATOS, LUISA NOEMI	15/07/1960	27139360511
254	MATTIO, ANA MARIA	25/09/1948	27055277945
255	MAXIMINO, ARIEL LUIS	21/04/1969	20206436558
256	MAYER, NILDA MARCELA	22/09/1968	27204072405
257	MECATTI, JORGE ALBERTO	10/08/1948	23065634619
258	MEDINA, ALICIA MABEL	18/06/1952	27102510823
259	METRANGOLO, ANA MARIA ANGELA	16/05/1961	27140502826
260	MIKUS, EDUARDO	29/08/1958	20127936367
261	MINARDI, MIRTA ISOLINA	21/11/1956	23129236914
262	MIZDRAJE, ALEJANDRO ALBERTO	12/09/1967	23183692429
263	MOGNI, BERNARDO LUIS	22/08/1940	20058699986
264	MOLINERIS, ALDO ENRIQUE	17/08/1953	20105797479
265	MONASTEROLO, MARIA CRISTINA	02/01/1949	23059257374
266	MONGE, TERESITA AMALIA	03/10/1953	27110343774
267	MONZON, CLAUDIO OMAR	30/01/1972	20224442883
268	MORALES, MARIO IGNACIO	19/12/1953	20109056597
269	MORAN, MARCOS MARIANO	07/08/1979	20275415317
270	MORAN, MIGUEL ENRIQUE	14/05/1952	20102836627
271	MORES, GUILLERMO CARLOS	02/08/1964	23170090039
272	MUÑOZ, BERNARDA NOEMI	22/12/1958	27140501765
273	MUÑOZ, KARINA DEL VALLE	10/08/1968	23205013784
274	NADAL, FRANCISCO ANTONIO	13/06/1954	20110344695
275	NAVARRO, RICARDO ALBERTO	11/03/1961	20140502082
276	NIEVAS, ESTELA DEL VALLE	05/04/1974	27235446591
277	NOSOTTI, ADRIANA CECILIA	14/09/1961	23145861144
278	NUÑEZ, SARA DE LAS MERCEDES	10/09/1961	27140504640
279	OLIVA, JOSE ROQUE	27/06/1948	20080458852

280	OLIVERES, MARGARITA	26/03/1951	27064352038
281	ORDOÑEZ, JOSE ALBERTO	24/09/1950	20083632187
282	ORTIZ BELLO, GUSTAVO FABIAN	19/02/1970	20214049288
283	ORTIZ, DOLORES DEL CARMEN	08/08/1958	23119679974
284	ORTIZ, PEDRO DOMINGO	17/09/1939	20065916852
285	ORTIZ, SILVIA SUSANA	22/12/1964	27178290679
286	ORTIZ, VIVIANA MARISOL	01/06/1966	27176387160
287	OVIEDO, CRISTIAN ALFREDO	09/11/1985	20319569600
288	OVIEDO, DANIEL GERMAN	05/03/1975	23244570089
289	OVIEDO, RAMON NICOLAS	28/04/1959	20130613013
290	OVIEDO, VICTOR HUGO	02/12/1971	20225081558
291	PAEZ, ARIEL EZEQUIEL	23/02/1989	20342189637
292	PALAVER, JOSEFA DEL VALLE	05/12/1948	27059256845
293	PAREDES, OSCAR ANDRES	30/11/1952	20105797185
294	PAVON, VALERIA LUCIANA	04/07/1979	27273897424
295	PEIRONE, PAOLA DEL VALLE	26/09/1973	27235432345
296	PERALTA, DAVID EMANUEL	15/01/1988	20334554431
297	PERALTA, ELVIO RENE	21/08/1964	20168571519
298	PERALTA, JUAN CARLOS	25/07/1966	27176386628
299	PERALTA, SATURNINO RAMON	12/10/1953	20107619837
300	PEREYRA, ANGEL WALTER	28/03/1962	20145863199
301	PEREYRA, MARIA ANTONIA	27/07/1980	27264497340
302	PEREYRA, PATRICIO RAMON	02/05/1976	20252299239
303	PEREYRA, RUDY OSVALDO	31/08/1959	20134618826
304	PEREYRA, VICTOR JOSE	03/09/1954	20113810840
305	PEREZ, JUAN JOSE	22/06/1959	20130613803
306	PERONI, PABLO ANDRES	05/03/1980	23279571339
307	PERUGINI, MAURO IVAN	23/11/1980	20284195354
308	PETROCHI, MAURO DAMIAN	10/11/1982	24296644281
309	PIATTI, NELKY BEATRIZ	12/08/1961	27140503431
310	PICABEA, MARIA FERNANDA	18/09/1967	27186510750
311	PICATTO, HORACIO CARLOS	05/07/1954	20110344873
312	PIEDRA, DIEGO EZEQUIEL	22/11/1982	23296644579
313	PIRRO, TELMA PATRICIA	06/03/1961	27140502060
314	PISTELLI, MICAELA MELISA	16/06/1980	27277495606
315	PISTELLI, NATALIA KARINA	27/01/1976	23246824843
316	PIVA, JOSE LUIS	22/07/1963	20163119014
317	PONCE, NORMA ESTHELA	16/11/1957	23134618574
318	PONCE, SERGIO FABIAN	23/02/1969	20240234131
319	PONTE, MIGUEL ANGEL	30/04/1947	20066088589
320	PORELLO, RAQUEL SUSANA	21/06/1960	27134623034
321	PRADO, LILIANA TERESA	02/11/1956	27125863170
322	PROVENZIANI, GABRIEL ALBERTO	21/12/1973	20229280628
323	PUERTAS, ISELDO GABRIEL	05/09/1966	20176387239
324	QUINTERO, MARIA CRISTINA	13/03/1961	27141623007
325	QUIROGA MENZIO, SILVIA DEL CARMEN	25/02/1965	27170091820



326	QUIROGA, EDUARDO OMAR	26/03/1950	20083900920
327	QUIROGA, GABRIELA ROSANNA	21/01/1968	27200789208
328	QUIROGA, GUILLERMO EUSEBIO	06/12/1954	20114698939
329	RASCHI, ALEJANDRO CARLOS	28/10/1947	20065616026
330	RAVETTI, MAXIMILIANO	30/11/1985	20319570234
331	RESTIVO, RAUL OSCAR	28/06/1946	20066070264
332	RISOLO, JUAN JOSE	15/05/1953	20107617591
333	RODRIGUEZ CARNERO, MARTIN DAVID	14/04/1987	20328617677
334	RODRIGUEZ, CELSA NELIDA	06/04/1950	23062689374
335	RODRIGUEZ, JAVIER EDUARDO	07/11/1973	20235432855
336	RODRIGUEZ, MARCELA CLAUDIA	28/06/1964	27166567187
337	ROSSATO, CLEMAR ROQUE	09/08/1953	20105797460
338	ROSSO, ANALIA JOSEFA	26/10/1961	23140504424
339	ROSSO, DAVID JAVIER	29/12/1977	23262914569
340	ROSSO, HUGO RICARDO	26/08/1953	20107618253
341	RUTIZ, CLIDIA SILVIA	07/10/1963	27168571181
342	SANCHEZ, GERONIMO ANTONIO	30/09/1948	20052701938
343	SANCHEZ, HORACIO GERMAN	06/03/1976	20250820594
344	SANCHEZ, LUIS CRISOBULO	09/05/1959	20128469738
345	SANCHEZ, MARTA AMANDA	03/10/1946	20054538279
346	SANTA, FRANCO MATIAS	11/02/1978	20264231869
347	SANTILLAN, AGUSTIN NICOLAS	22/05/1953	20107618571
348	SANTUCHO, MARIO AGUSTIN	27/10/1955	20115676351
349	SARACCHINI, LEONOR NIEVES CONCEP	15/05/1950	23060599874
350	SARMIENTO, JUAN CARLOS	24/11/1948	23055282609
351	SCALABRINI, CLAUDIO FERNANDO	21/02/1978	20261968682
352	SCALABRINI, HECTOR FERNANDO	25/10/1947	20066089550
353	SCHMID, GUILLERMO GERMAN	11/09/1972	20228807339
354	SCLAUSERO, ALICIA RITA	22/05/1961	27140503733
355	SCOPPA, ADRIAN ALBERTO	28/08/1967	20181847477
356	SERREZUELA, OSVALDO JOSE	24/04/1955	20115826361
357	SICCARDI, CARLOS ALBERTO	09/02/1957	20128231812
358	SOBRERO, SANDRA SUSANA	23/06/1967	23186729544
359	SOMALE, MARIANA VERONICA	29/08/1980	27284194107
360	SORIA, ADRIANA CECILIA	27/07/1965	271711118846
361	SORIA, NORMA NILDA	12/11/1947	23056362894
362	SOSA DE EREZA, IRMA RAMONA	10/05/1960	27134624138
363	SOSA DE LIENDO, MIRZA ROSA	24/10/1942	27045243228
364	SOSA, ANALIA ELENA	21/02/1956	27119794477
365	SOSA, GABRIEL JOSÉ	06/08/1975	20247890115
366	SOSA, HECTOR JOSE	05/07/1951	20086257581
367	STAMBULE, IGNACIA SORAYA	11/07/1972	27227282288
368	SUAREZ, MIGUEL ANGEL	19/10/1956	20125863389
369	SUAREZ, STELLA MARIS	12/06/1968	27203629414
370	TAPIA, NORMA BEATRIZ	17/06/1955	271711119265
371	TAPIA, STELLA MARIS	31/12/1962	27160708498

372	TARICCO, VICTOR HUGO	18/04/1952	20100528143
373	TEJEDA, RICARDO HORACIO	09/06/1964	20168570199
374	TELLO, JORGE MERCEDES	10/08/1947	23080156979
375	TERUEL, HILDA INES	22/01/1956	27118291927
376	TISERA, JOSE ANTONIO	25/08/1946	20066070086
377	TISSERA, DOMINGO OSCAR	01/02/1945	20066037194
378	TISSERA, HECTOR ADOLFO	05/11/1952	20105449705
379	TISSERA, RAUL SALVADOR	07/04/1955	20115827643
380	TISSERA, VICTORIANO RAUL	23/10/1967	23185315479
381	TOMATIS, EDUARDO BARTOLO	07/12/1938	20066419836
382	TORNIER, MARIA ALEJANDRA	13/12/1983	27305739419
383	TORRES, FLORENTIN	24/11/1955	20115903927
384	TORRES, IVANA LETICIA	12/03/1964	27166523023
385	TORRES, JULIO CESAR	20/07/1970	20216550308
386	URQUIZA, RODOLFO ISMAEL	19/08/1965	23171119219
387	URQUIZA, RUTH ANABEL	17/12/1974	27241117737
388	VARA, ALBERTO	20/01/1943	20066003826
389	VARA, EMMANUEL GERARDO	08/07/1975	20246822884
390	VARGAS, MARGARITA LILIAN	05/01/1962	27145861344
391	VERDU, JOSE	06/09/1958	20125863850
392	VERGARA, GRISELDA ELVA	28/05/1965	27176385729
393	VIGNOLO, DANIEL FEDERICO	15/05/1958	23123569229
394	VILARIÑO, ALBERTO	23/07/1947	20066089372
395	VILCHEZ, GRACIELA CONCEPCION	09/07/1959	27130613697
396	VILLAFañE, RUBEN DIOSCOFIDES	10/05/1983	20302069213
397	VILLARROEL, MARCELO	30/01/1969	20207497062
398	VINUESA, NELIDA ESTHER	21/03/1953	27102513814
399	VIOLA, OSVALDO RAMON	21/08/1959	20115272226
400	VISSANI, DOMINGO JUAN	25/06/1950	20083070588
401	VISSANI, LAURA MARIELA	22/12/1969	27209305130
402	VIVAS, JOSE FABIAN	22/07/1968	20203243104
403	ZANATTA DE MINA, MONICA MABEL	25/02/1959	27130611031
404	ZARAGOZA, LUIS OSVALDO	21/03/1946	20066568181

Agosto 2008: monto total remuneraciones \$ 1.271.367,18.-, sobre un total de 404 personas.

**b) BECAS DE CAPACITACIÓN Y PASANTÍAS LABORALES y PROGRAMA JEFES DE HOGAR**

Total Personas	223
----------------	-----

*-El Listado será presentado al momento de emitir la Póliza correspondiente con novedades mensuales.*

**c) LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Total Personas	75
----------------	----

*-El Listado será presentado al momento de emitir la Póliza correspondiente con novedades mensuales.*

**d) ALUMNOS GUARDERÍAS**

Total Alumnos	70
---------------	----

*-El Listado será presentado al momento de emitir la Póliza correspondiente con novedades mensuales.*

**LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2008**

**ANEXO VI: AUTOMOTORES**

**a) AUTOMOTORES**

N° Ord.	Dominio	Descripción	Modelo
A 1	UYH 707 - NAFTA	JEEP IKA	57
A 2	UQP 557 - DIESEL	CAMIÓN FORD F6000	80
A 3	UQP 554 - DIESEL	CAMIÓN FORD F350	80
A 4	VDH 917 - DIESEL	CAMIÓN DODGE VOLCADOR	68
A 5	U049474 - DIESEL	CAMIÓN FORD F350	80
B 6	DIJ 245 - DIESEL	CAMIÓN FIAT IVECO VOLCADOR	00
A 7	RMF 584 - DIESEL	CAMIÓN FORD F6000	81
A 8	RDF 684 - DIESEL	CAMIÓN MERCEDES B. VOLCADOR	68
A 9	UQP 672 - NAFTA	FORD RANCHERO	80
A 10	UOW 008 - NAFTA	PICK UP FORD F100	84
A 11	RLP121	PICK UP FORD F100	89
A 12	VTB 750 - NAFTA/GAS (4x13mts.)	PICK UP FORD F100	80
A 13	DOM X641822 - DIESEL	FORD F100 -INT.174-MOD. 93	93
B 14	AFE 942 - DIESEL	PICK UP CHEVROLET D-20 DELUXE	95
A 15	C316562-NAFTA/GAS (2x10mts.)	PICK UP FORD F100	66
C 16	AIV 910 - DIESEL	FIAT DUCATO (1)	95
B 17	UDV 834-NAFTA/GAS (2x10mts.)	FORD RANCHERO	80
A 18	CKD 056 - DIESEL	CAMIÓN FORD F14000	98
A 19	TYB 758	PICK UP PEUGEOT 504	91
B 20	RJJ 485	FORD TRANS-CARGA F-100-GRÚA	66
B 21	FRM 921	CITROËN BERLINGO	07
B 22	CYP 430	FORD F 14000	99
A 23	UUT 559 - DIESEL	CAMIÓN DODGE DP800 REGADOR	77
B 24	GVO234	FIAT SIENA ELX 1.7 TD	08
B 25	EBM 526	CAMIÓN FIAT IVECO	03
B 26	GPK 620	VOLKSWAGEN BORA 1.8 T/07	07
B 27	BYT 184-NAFTA	RENAULT CLIO RL 3 PTAS	99
B 28	AAA 111-DIESEL	TOYOTA HILUX 2.8 CD 4x2 D STD	99
B 29	WCK 526	FORD F100 (2)	85
B 30	WQY 013	FORD F350-Grúa (2)	80
B 31	HJD910	FORD RANGER CS 4x2 3.0 L D	09
(1) Transporte con capacidad para 9 (nueve) pasajeros más chofer para viajes dentro y fuera de la ciudad.			
(2) Vehículos cedidos por Poder Judicial- sin datos sobre modelo.			

**A): Responsabilidad civil a terceros transportados y no transportados hasta 100km, Robo y/o hurto e incendio total y/o parcial**

**B): RC, robo y/o hurto e incendio parcial y/o total.**

**C): RC, robo y/o hurto e incendio parcial y/o total-Transporte de personas.**

**b) MOTOCICLETAS**

N° Ord.	Dominio	Descripción	Modelo
1	ATR 228	MOTOCICLETA HONDA - CG 125	92
2	ATR 227	MOTOCICLETA HONDA - CG 125	92
3	194-CGG	MOTOCICLETA HONDA - CG 125	96
4	192-CGG	MOTOCICLETA HONDA - CG 125	96
5	193-CGG	MOTOCICLETA HONDA - CG 125	96
6	244-CGG	MOTOCICLETA YAMAHA - DT175	01

7	243-CGG	MOTOCICLETA YAMAHA - DT175	01
8	214-CGG	MOTOCICLETA YAMAHA - DT175	01
9	215-CGG	MOTOCICLETA YAMAHA - DT175	01
10	434-CGG	MOTOCICLETA YAMAHA - DT175	01
11	433-CGG	MOTOCICLETA YAMAHA - DT175	01
12	259-CGG	MOTOCICLETA YAMAHA - DT175	01
13	260-CGG	MOTOCICLETA YAMAHA - DT175	01
14	326- DSK	MOTOCICLETA MOTOMEL CG 150 DB	06
15	325- DSK	MOTOCICLETA MOTOMEL CG 150 DB	06
16	102 -DVL	MOTOCICLETA ZANELLA SOL	08

Seguro por Responsabilidad Civil hacia terceros no transportados

**c) MAQUINARIAS**

Nº Ord.	Dominio	Descripción	Modelo	Valuación
1	C1114758	CASILLA RODANTE AYRA		7,000.00
2		CARGADOR FRONTAL FIAT 780-604045	1970	12,000.00
3		MOTONIVELADORA GALION 118	60	60,000.00
4		MOTONIVELADORA GALION 118	60	60,000.00
5		PALA CARGADORA CATERPILLAR 922A	60	35,000.00
6		CARGADOR FRONTAL YALE	68	12,000.00
7		CARGADOR FRONTAL ZANELLO CA-200	99	60,000.00
8		MOTONIVELADORA HIDRÁULICA ZANELLO	99	90,000.00
9		TRACTOR SOMECA 45	56	5,000.00
10		TRACTOR SOMECA 45	56	5,000.00
11		TRACTOR DEUTZ FAHR 55	60	5,000.00
12		TRACTOR ZANELLO 230CC	99	30,000.00
13		TRACTOR ZANELLO ARTICULADO	95	30,000.00
14		TRACTOR FAHR D400 B	75	5,000.00
15		PALCO DESMONTABLE ( 3,70 x 6,40mts.)	00	15,000.00
16		CARRO P/ OBRA- 4 ruedas		3,000.00
17		PALCO MÓVIL ( 2,80 x 8,70mts.)	00	15,000.00
18		DESMALEZ. CUADRICICLO ORIPON-Esp. Verdes		4,000.00
19		CORTADORA DE CESPED TRICICLO		4,000.00
20		ARRASTRE ROLAND H290		5,000.00
21		DESMALEZ. ROLAND TRICICLO		4,000.00
22		DESMALEZ. TRICICLO ROLAND 13HPAE		4,000.00
23		ACOPLADO C/ 4 RUEDAS- Esp. Verdes		5,000.00
24		DESMALEZ. DE ARRASTRE ROLAND H005 PRO		6,000.00
25		CISTERNA P/RIEGO 5000Lts.		7,000.00
26	RGH 088	ACOPLADO WHELAN 3 EJES HASTA 2.5 TONELADA VOLCADOR	WA/WB/87	45,000.00
27	BMQ 41	CARGADOR FRONTAL DIRECC.DESLIZANTE SCAT TRAK	DTB-2200	107,000.00
28		RETROEXCAVADORA SCAT TRAK	RE-3500	36,000.00
29		MARTILLO HIDRAULICO STANLEY N° 2029	MB356	38,000.00
30	BMQ 54	PALA MECANICA CARGADORA XCMG	ZL30G	260,000.00
31		MOTOGUADAÑA ECHO SRM 4605		2,000.00
32		MOTOGUADAÑA ECHO SRM 4605		2,000.00

33		MOTOGUADAÑA FS 280		2,000.00
34		MOTOGUADAÑA MITSUBISHI		2,500.00
35		MOTOSIERRA MS 360 STHILL		1,300.00
36		CORTACERCO STHILL HS 45 450 DS		1,200.00
37		HOYADORA SERRY LT 12		4,000.00
38		HOYADORA SERRY LT 12		4,000.00
<b>TOTAL</b>				989,000,00
Seguro por Responsabilidad Civil hacia terceros no transportados				
Seguro Técnico para cubrir maquinaria y equipos incluyendo Responsabilidad Civil hacia terceros por la suma asegurada de acuerdo al valor de los equipos conforme al detalle				

**LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2008**

**ANEXO VII: INMUEBLES**

**INMUEBLES**

PROPIEDAD	DIRECCIÓN	SUP. EDIF.	INCENDIO		ROBO
			EDIFICIO	CONTENIDO	
<i>Archivo Histórico (Alquilado)</i>	J. B. Justo 17 - Castagnino	100	46,800.00	25,000.00	
<i>Balneario</i>	Cerino	520	102,000.00	25,000.00	
<i>C. C. Casino (En comodato)</i>	Av. Gral. Savio 1450 - Libertador	330	193,000.00	75,000.00	
<i>Casa de la Cultura</i>	Int. De Buono y L. de Maldonado	1060	1,120,000.00	70,000.00	
<i>Cementerio</i>	Ruta N° 6 - Camino Tancacha	110	37,000.00	15,000.00	
<i>Centro de Salud</i>	Saavedra 174 - Cerino	110	48,900.00	20,000.00	
<i>Centro de Salud</i>	Diaguitas 271 - Int. Magnasco	120	62,000.00	20,000.00	
<i>Centro de Salud</i>	Del Carmen 50 - Norte	352	91,000.00	17,000.00	
<i>Centro de Salud</i>	Brasil 96 - Int. Ferrero	70	42,000.00	11,000.00	
<i>Centro de Salud</i>	Río Amazonas 361-Panamericano	117.65	66,000.00	20,000.00	
<i>Centro de Salud</i>	D. de Rojas y L. Lugones-Escuela	140	72,000.00	20,000.00	
<i>Centro de Salud</i>	G. Marconi 1176 - Belgrano	170	65,000.00	20,000.00	
<i>Centro de Salud</i>	Laprida 2005 - Mte. Gde.	157	61,700.00	25,000.00	
<i>Centro de Salud</i>	A. del Viso 559 - Pque. Mte. Gde.	135	56,000.00	25,000.00	
<i>Centro de Salud</i>	H. Yrigoyen 1845 - 20 de Junio	45	28,900.00	25,000.00	
<i>Centro de Salud</i>	Tucumán 51 - El Libertador	35	16,000.00	15,000.00	
<i>Centro de Salud</i>	G. Marconi 1906- B° Castagnino		150,000.00	35,000.00	
<i>Centro Integración Comunitaria</i>	Río Bermejo 1150- B° Sarmiento		270,000.00	40,000.00	
<i>Concejo Deliberante</i>	25 de Mayo y Alberdi - Centro	275	220,000.00	35,000.00	
<i>Dpto. de Servicios Municipal</i>	Parque Industrial	921	296,000.00	100,000.00	
<i>Galpón</i>	Mendoza y Falucho - Libertador	140	49,000.00	0.00	
<i>Guardería Infantil</i>	Ambrosio Olmos 592-Pque. Mte. Gde.	120	49,000.00	10,000.00	
<i>Guardería Municipal</i>	R. Fournier 740 - Media Luna	663.75	243,000.00	45,000.00	
<i>Hogar de Día 3° Edad N° 154</i>	E. del Campo 955 - Castagnino	270	122,500.00	15,000.00	
<i>Hogar de Día 3° Edad N° 8</i>	Av. Fuerza Aérea 613 - Int. Magnasco	320	123,000.00	15,000.00	
<i>Hogar de Tránsito</i>	Río Gallegos y Bermejo-Sarmiento	140	82,000.00	25,000.00	
<i>Matadero Munic.</i>	Tupac Amaru 850 - Int. Magnasco	1047.8	350,000.00	0.00	
<i>Miniterminal Ómnibus</i>	Int. De Buono y Avda. Pío X - Norte	35	32,000.00	0.00	
<i>Palacio Municipal</i>	Alsina y Alberdi - Centro	3372	3,930,000.00	350,000.00	

<i>Policía Municipal</i>	Int. De Buono (Predio FF.CC.)	108	36,000.00	60,000.00	
<i>Polideportivo</i>	Liniers (Predio FF.CC.)	380	114,000.00	30,000.00	
<i>Portería Parque Industrial</i>	Parque Industrial	80	31,000.00	7,000.00	
<i>Posta Control Bromatológico</i>	Ruta 6 - Camino Tancacha	60	49,000.00	15,000.00	
<i>Primera Estafeta Postal</i>	Arenales 73 – Escuela	125	33,000.00	15,000.00	
<i>Sala de Rayos</i>	G. Marconi 1908 B* Castagnino	75	80,000.00	30,000.00	
<i>Salón Comunitario</i>	B. Monteagudo N° 749 - Cerino	110	59,000.00	0.00	
<i>Salón Comunitario</i>	Bolivia y Cervantes - Media Luna	200	67,000.00	0.00	
<i>Salón Comunitario</i>	Diaguitas 271 - Int. Magnasco	150	61,000.00	0.00	
<i>Salón Comunitario</i>	Río Gallegos 696 - Sarmiento	190	56,100.00	0.00	
<i>Salón Comunitario</i>	A. Chazarreta 945 - Cabero	95	60,200.00	0.00	
<i>Salón Comunitario</i>	Brasil y Brasilia - Int. Ferrero	308	102,000.00	0.00	
<i>Salón Comunitario</i>	Guatemala y Tegucigalpa-San Miguel	169	63,000.00	0.00	
<i>Salón Comunitario</i>	Costa Rica y Haití - Aeronáutico	120	56,000.00	0.00	
<i>Salón Comunitario</i>	Río Amazonas y Flor de Cafeto	117	49,300.00	0.00	
<i>Salón Comunitario</i>	San Lorenzo 455 - Acuña	70	48,500.00	0.00	
<i>Salón Comunitario</i>	J. M. Caggia 994 - Sur	200	58,200.00	0.00	
<i>Salón Comunitario</i>	G. Marconi 1170 - Belgrano	90	52,300.00	0.00	
<i>Salón Comunitario</i>	R. Obligado 250 - Castagnino	100	49,200.00	0.00	
<i>Salón Comunitario</i>	H. Yrigoyen 1845 - 20 de Junio	80	53,000.00	0.00	
<i>Salón Comunitario</i>	F. Ameghino y Río Bamba-Mte. Gde.	270	69,800.00	0.00	
<i>Salón Comunitario</i>	S. Zavalía 375 - Pque. Mte. Gde.	120	51,000.00	0.00	
<i>Salón Comunitario</i>	Yamanas 279 - Mitre	80	39,000.00	0.00	
<i>Salón Comunitario</i>	Tucumán 45 - El Libertador	120	54,000.00	0.00	
<i>Salón Comunitario</i>	Ayacucho 621 - Escuela	480	165,000.00	0.00	
<i>Sec. Salud Páb. (Alquilado)</i>	Av. San Martín 544 - Centro	388	206,000.00	25,000.00	
<i>Sec. Acción Social</i>	Mitre 350 – Centro	170	140,000.00	25,000.00	
<i>Taller Protegido</i>	Int. De Buono (Predio FF.CC.)	302	52,000.00	30,000.00	
<i>Terminal de Ómnibus</i>	Esperanza y Homero Manzi – Escuela	1167	805,000.00	35,000.00	
<i>Vivienda Municipal</i>	Coronel Pringles 2358 - Cerino	40	14,000.00	0.00	
<i>Vivienda Municipal</i>	Río Gallegos 690 - Sarmiento	102	36,000.00	0.00	
<i>Vivienda Municipal</i>	Río Gallegos 680 – Sarmiento	102	36,000.00	0.00	
<i>Vivienda Municipal</i>	Los Andes 2361 - Monte Grande	40.5	14,000.00	0.00	
<i>Vivienda Municipal</i>	Los Andes 2365 - Monte Grande	40.5	14,000.00	0.00	
		SUBTOTAL 1	10,898,400.00	1,370,000.00	

Adicional por Robo de elementos no identificables hasta \$ 20000

#### **VIVIENDAS ALQUILADAS TRANSFERIDAS EN COMODATO**

PROPIEDAD	DIRECCIÓN	INCENDIO	
		SUP. EDIF.	EDIFICIO
<i>Bernini María Luisa</i>	Garibaldi 129 – Centro	65	24,000.00
<i>Bertoglio Juan Carlos</i>	Azcuenaga y L. N. Alem – Castagnino	52	19,000.00
<i>Oviedo Maria Adeida</i>	V. López y Planes 136 – Cerino	56	21,000.00
<i>Fusero Raúl</i>	Int. Boreto 11 - Media Luna	59	23,000.00

<i>Eduardo</i>			
<i>Fusero Raúl Eduardo</i>	Int. Boreto 86 - Media Luna	75	27,000.00
<i>Fusero Raúl Eduardo</i>	Matheu 50 -Dpto. 1 - Cerino	50	17,000.00
<i>Fusero Raúl Eduardo</i>	Matheu 50 -Dpto. 2- Cerino	45	19,000.00
<i>Giraudó Guillermo Ezequiel</i>	Inca Atahualpa y Diaguitas-Mag.Dpto 1	33	16,000.00
<i>Giraudó Guillermo Ezequiel</i>	Inca Atahualpa y Diaguitas-Mag.Dpto 2	56	22,000.00
<i>Giraudó Guillermo Ezequiel</i>	Tupac Amaru 75 - Magnasco	69	24,000.00
<i>Pereyra Miguel Eduardo</i>	Blas Parera 10 - Cerino	52	20,000.00
<i>Peirone Hugo Oscar</i>	Dorrego 288 - Acuña	48	18,000.00
<i>Salinas Fernando Justo</i>	Juan Chalimin 35 - Magnasco	73	30,000.00
<i>Rodini Emilio Alberto</i>	Isabel La Católica 218 - Norte	56	18,000.00
<i>Verdasco Héctor</i>	San Miguel 1924	52	28,000.00
<i>Verdasco Héctor</i>	San Miguel 1924 Dpto.Int.	41	26,000.00
SUB TOTAL 2			352,000.00

**VIVIENDAS ALQUILADAS TRANSFERIDAS EN COMODATO A INSTITUCIONES**

PROPIEDAD	DIRECCIÓN	INCENDIO	
		SUP. EDIF.	EDIFICIO
<i>Ministerio de Trabajo</i>	Mitre 664 -PB- Centro	88	70,000.00
<i>Delegación SENASA</i>	Gral. 4Paz y Capandegui - Centro	35	32,000.00
SUB TOTAL 3			102,000.00

INCENDIO -08	
<b>EDIFICIO</b>	11,352,400.00
<b>CONTENIDO</b>	1,370,000.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>12,722,400.00</b>

**LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2008**  
**ANEXO VIII: EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y OTROS**  
**EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y OTROS**

N°	Descripción Elementos	Impresora	Scanner	Ubicación
1	PC AIR INTEL CELERON 2.4 G S478 BOX 400MHZ	TIMBRADORA EPSON TMU 220		CCC. Reg. Conductor
	MEMORIA 256MB 333MHZ-DISCO RIGIDO 40 GB 7200 -PARLANTES			
	MONITOR SAMSUNG 591s 15"		HP 1150 LASERJET	
2	PC CELERON 1700MHZ			CCC. Reg. Conductor
	MEMORIA 256Mb-DISCO RIGIDO 30Gb- PARLANTES MONITOR VTC 15"	LEXMARK 2603		
3	PC CELERON 1.8 Ghz	HP LASER 2600 M		

	MEMORIA 128 Mb-DISCO RIGIDO 40Gb MONITOR SAMSUNG 591s 15"			CCC. Reg. Conductor
4	PC CELERON 2.53 Ghz			CCC. Reg. Conductor
	MEMORIA 256 Mb-DISCO RIGIDO 40Gb- GRABADORA CD SAMUNG			
	MONITOR SAMSUNG 591s 15"			
5	PC PENTIUM IV HP COMPAQ DC 7100 1,8 Ghz.	HP DESKJET 3845	SCANNER HP SCANJET 8250	Direc. Desarrollo Económico Oficina Empleo
	MEMORIA 512 Mb -DISCO DURO 80 Gb- LECTOGABADOR CD			
	MONITOR HP 5502			
6	PC DUROM 800MHZ	TIMBRADORA EPSON TMU 220		Caja Planta Baja
	MEMORIA 128Mb-DISCO RIGIDO 30Gb MONITOR TVIN 15"			
7	PC AIR INTEL CELERON 2.4 G S478 BOX 400MHZ	TIMBRADORA EPSON TMU 220		Caja Planta Alta
	MEMORIA 256Mb-DISCO RIGIDO 40Gb 7200 SAMSUNG			
	MONITOR 15 SAMSUNG 591s			
		TIMBRADORA EPSON TMU 220		
8	PC PENTIUM III 550Mhz	HP DESK JET 695 C		Casa del Niño
	MEMORIA 64Mb-DISCO RIGIDO 4Gb MONITOR HP SUPER VGA 14"			
9	PC PENTIUM III 550 COMPAQ	HP DESK JET 950		Concejo Deliberante
	MEMORIA 64Mb-DISCO 10 GB- MONITOR SAMSUNG 591s 15"			
10	PC CELERON 2.4Ghz	HP DESK JET 670		Concejo Deliberante
	MEMORIA 128Mb-DISCO DURO 40Gb-PARLANTES			
	MONITOR SAMSUNG 591s 15"			
11	PC CELERON 2.4Ghz	HP LASERJET 1015		Concejo Deliberante
	MEMORIA 128Mb-DISCO DURO 40Gb-MONITOR SAMSUNG 591s			
12	PC CELERON 2.4 Ghz	EPSON C92	HP SCAN JET 3200c	Concejo Deliberante
	MEMORIA 128Mb-DISCO DURO 40Gb MONITOR SAMSUNG SyncMaster 550v			
13	PC CELERON 2.26Ghz			Concejo Deliberante
	MEMORIA 256Mb-DISCO RIGIDO 80Gb-PARLANTES MONITOR SAMSUNG 591s			
14	PC VIA C3 700 MHZ			Concejo Deliberante
	MEMORIA 128 Mb -DISCO DURO 10 Gb-LECTOR CD 52 X			
	MONITOR LG15"			
15	PC AOPEN PENTIUM III 450 Mhz			Concejo Deliberante
	MEMORIA 64 Mb -DISCO DURO 6 Gb-LECTOR CD 42 X			
	MONITOR VIEW SONIC 15"			
16	PC AOPEN PENTIUM III 450 Mhz			Concejo Deliberante
	MEMORIA 64 Mb -DISCO DURO 6 Gb-LECTOR CD 42 X			
	MONITOR VIEW SONIC 15"			
17	PC PENTIUM DUAL CORE E 2140			Concejo



	MEMORIA 512 Mb -DISCO DURO 80 Gb-LECTOGRABADOR DVD			Deliberante
	MONITOR SAMSUNG SYNC MASTER 796			
18	PC PENTIUM DUAL CORE E 2140			Concejo Deliberante
	MEMORIA 512 Mb -DISCO DURO 80 Gb-LECTOGRABADOR DVD			
	MONITOR SAMSUNG SYNC MASTER 796			
19	PC INTEL PENTIUM IV 2,4 Ghz.	HP LASER JET 1020		Consejo Consultivo
	MEMORIA 512 Mb -DISCO DURO 80 Gb-LECTOGRABADOR DVD SAMSUNG MONITOR SAMSUNG SYNC MASTER 550 v-15 "			
20	PC PENTIUM DUAL CORE E 2140			Control de Gestión
	MEMORIA 512 Mb -DISCO DURO 80 Gb-LECTOGRABADOR DVD			
	MONITOR SAMSUNG SYNC MASTER 794-17 "			
21	PC PENTIUM DUAL CORE-	HP F 380 MULTIF.		Ctro. de Salud Belgrano
	MEMORIA 512 Mb-DISCO RIGIDO 80Gb-GRABADORA DE DVD PHILLIPS 16X MONITOR SAMSUNG 794 17"			
22	PC PENTIUM IV 3.0 GHZ	HP F 380 MULTIF.		Ctro. de Salud Belgrano
	MEMORIA 512Mb-DISCO RIGIDO 80Gb MONITOR SAMSUNG 592V 15"			
23	PC COMPAQ DESK PRO 450 XE	HP 695C		Ctro. de Salud Escuela
	MEMORIA 16Mb-DISCO RIGIDO 3Gb- MONITOR COMPAQ 1024 14"			
24	PC CELERON 2.53 GHZ	EPSON STYLUS C67		Ctro. Salud Magnasco
	MEMORIA 256Mb-DISCO RIGIDO 80Gb-GRABADORA CD 52X32X52			
	MONITOR LG 15"	EPSON STYLUS C65		
25	PC CELERON 2.53 GHZ	EPSON C67		Ctro. Salud Cerino
	MEMORIA 512Mb-DISCO RIGIDO 80Gb-GRABADORA CD 52X32X52			
	MONITOR LG 15"			
26	PC CELERON 2.53 GHZ	EPSON C67		Ctro. Salud Sarmiento
	MEMORIA 256Mb-DISCO RIGIDO 80Gb-GRABADORA CD 52X32X52			
	MONITOR LG 15"			
27	PC CELERON 2.26 GHZ	EPSON STYLUS C67		Ctro. Salud Pque Mte Gde
	MEMORIA 256Mb-DISCO RIGIDO 40Gb- GRABADORA CD 56X52X MONITOR SAMSUNG 591s 15"			
28	PC CELERON 2.26 GHZ	EPSON STYLUS C67		Ctro. Salud Mte Gde
	MEMORIA 256Mb-DISCO RIGIDO 40Gb- GRABADORA CD 56X52X MONITOR SAMSUNG 591s 15"			
29	NOTEBOOK CELERON 400MHZ 32MB	HP C 4180 MULTIF.		Despacho Intendencia
30	NOTEBOOK COMPAQ ARMADA - CELERON 400MHZ 32MB			Despacho Intendencia
31	NOTEBOOK NX 9010 HP P2.8 MONITOR 15"-MEMORIA 512Mb- DISCO DURO 60Gb-GRABADORA CD-LECTOR DVD			Despacho Intendencia
32	PC CELERON 700Mhz	EPSON C79		Esc. de

	MEMORIA 128 Mb -DISCO DURO 20 Gb- LECTOR CD 52X			Enfermeria
	MONITOR SAMSUNG SYNC MASTER 550 v-15 "			
33	NOTEBOOK HP 530 COREDUO AMPL 512 Mb			Desp. Sec. Hacienda
34	PC INTEL CELERON 2,66 Ghz.	HP 1020 LASER		Direc. Adm. de Gob.
	MEMORIA 256 Mb -DISCO DURO 80 Gb- LECTOR CD SAMSUNG 52X			
	MONITOR SAMSUNG 592v			
35	PC INTEL CELERON 2,8 Ghz.	HP LASER JET 1160		Direc. Adm. de Gob.
	MEMORIA 512 Mb -DISCO DURO 80 Gb- LECTOGRABADOR CD 52x56x			
	MONITOR SAMSUNG 794 V- 17"v			
36	PC PENTIUM III 450 Mhz.			Desp. Sec. Gobierno
	MEMORIA 128 Mb -DISCO DURO 6 Gb- LECTOR CD 40X			
	MONITOR SAMTRON 15 "			
37	PC CELERON 3.06Mhz	EPSON STYLUS C65		Asuntos Vecinales
	MEMORIA 512Mb-DISCO RIGIDO 80Gb 7200rpm-PARLANTES			
	MONITOR SAMSUNG 592v			
38	NOTEBOOK HP 530 COREDUO AMPL 512 Mb			Asuntos Vecinales
39	PC CELERON 2.66 GHZ	HP MULTIFUNC. 1610		Asuntos Vecinales-CIC
	MEMORIA 512Mb-DISCO RIGIDO 80Gb 7200rpm-PARLANTES			
	MONITOR LG 15"			
40	PC CELERON 2.66 GHZ			Asuntos Vecinales-CIC
	MEMORIA 512Mb-DISCO RIGIDO 80Gb 7200rpm-PARLANTES			
	MONITOR LG 15"			
41	PC PENTIUM III 550 Mhz.	HP F 4180 MULTIFUNC.	SCANNER AGFA	Participación Ciudadana
	MEMORIA 256Mb-DISCO RIGIDO 30Gb – LECTOGRABADORA CD		SNAP SCAN 1212	
	MONITOR SAMSUNG 550			
42	PC INTEL CELERON 2.53 GHZ	HP LASER JET 4000		Gestión Ambiental
	MEMORIA 256Mb-DISCO RIGIDO 80Gb- GRABADORA CD 52X32x52	HP DESKJET 670C		
	MONITOR SAMSUNG 591 s			
43	PC INTEL CELERON 2.5 GHZ	HP DESK JET 950C		Inspec. de Tránsito
	MEMORIA 256Mb-DISCO RIGIDO 40Gb- GRABADORA CD SAMSUNG 52X	HP 1020 LASER		
	MONITOR SAMSUNG 591 s			
44	PC PENTIUM DUAL CORE	EPSON STYLUS C65		Bromatología
	MEMORIA 1 Gb-DISCO RIGIDO 160Gb- LECTOGRABADORA DE DVD LG			
	MONITOR LG 710			
45	PC INTEL CELERON 2.67 GHZ			Posta

	MEMORIA 256Mb-DISCO RIGIDO 80Gb-			
	MONITOR SAMSUNG 591 s			
46	PC AIR INTEL CELERON 2.4 G S478 BOX 400MHZ	HP LASER JET 1022		Comercio
	MEMORIA 256MB-DISCO RIGIDO 40 GB 7200 SAMSUNG- LECTOR CD 52X SAMSUNG			
	MONITOR SAMSUNG 591s 15"			
47	PC AIR INTEL CELERON 2.4 G S478 BOX 400MHZ	EPSON C67		Comercio
	MEMORIA 256 Mb -DISCO DURO 6 Gb- LECTOR CD 52X SAMSUNG			
	MONITOR SAMSUNG Sync Master 3			
48	PC INTEL PENTIUM IV 2,26 Ghz.	HP LASER 2420N		Comercio
	MEMORIA 256 Mb -DISCO DURO 80 Gb- LECTOR CD 52 X SAMSUNG			
	MONITOR SAMSUNG 17"			
49	PC INTEL CELERON 2.66 GHZ			Prensa y Protocolo
	MEMORIA 256Mb-DISCO RIGIDO 40Gb- LECTOGRABADORA DE DVD SAMUNG			
	MONITOR SAMSUNG 591s 15"			
50	PC PENTIUM DUAL CORE E 2160			Prensa y Protocolo
	MEMORIA 1 Gb-DISCO RIGIDO 160Gb- LECTOGRABADORA DE DVD LG			
	MONITOR SAMSUNG Sync Master 796			
51	PC CELERON 2.0	HP DESK JET 840c		Planeamiento
	MEMORIA 256Mb-DISCO 40Gb-PARLANTES-			
	MONITOR 17 BENQ			
52	PC PENTIUM III 450Mhz			Planeamiento
	MEMORIA 128Mb-DISCO RIGIDO 20Gb- GRABADOR CD 52X32X52 ACER			
	MONITOR PHILIPS 17"			
53	PC PENTIUM IV 3.0 GHZ	HP 110 DESINJET 61CM 7796E		Desp. Sec. Obras Públicas
	MEMORIA 512Mb-DISCO RIGIDO 80Gb MONITOR SAMSUNG Sync Master 796			
54	PC INTEL PENTIUM IV 3.0 GHZ.	HP DESK JET 840c		Direc. Protección Civil-
	MEMORIA 512Mb-DISCO DURO 40Gb- DVD 16X- LECTOGRABADOR CD 52X32X52X MONITOR LCD SAMSUNG 17"			
55	PC PENTIUM DUAL CORE E 2140			Desp. Sec. Prot. Civil
	MEMORIA 1 Gb-DISCO RIGIDO 160Gb- LECTOGRABADORA DE DVD LG			
	MONITOR LG 710 17"			
56	PC PENTIUM DUAL CORE E 2140	HP LASER JET 1010		Desp. Sec. Prot. Civil
	MEMORIA 1 Gb-DISCO RIGIDO 160Gb- LECTOGRABADORA DE DVD LG			
	MONITOR LG 17"			
57	PC INTEL CELERON 2,8 Ghz.	HP DESK JET 840 C		As. Letrada
	MEMORIA 512 Mb -DISCO DURO 80 Gb- LECTOGRABADOR CD 52x56x			
	MONITOR SAMSUNG 592 v- 15"			
58	PC DUAL CORE E 2140	HP DESK JET 640C		Juzgado de

	MEMORIA 512 Mb -DISCO DURO 80 Gb- LECTOGRABADOR DVD	HP 4100 LASER		Faltas
	MONITOR SAMSUNG 17"			
59	PC PENTIUM IV 1.8Mhz	HP 1100 LASER		Liquidación Haberes
	MEMORIA 128Mb-DISCO RIGIDO 40Gb-PARLANTES			
	MONITOR SANSUMG Sync Master 551v			
60	PC AIR INTEL CELERON 2.4 G S478 BOX 400MHZ	HP LASER JET 4050		Patente
	MEMORIA 256Mb-DISCO RIGIDO 40 GB 7200 SAMSUNG			
	MONITOR SAMSUNG 591s 15"			
61	PC AIR INTEL CELERON 2.4 G S478 BOX 400MHZ	HP LASER JET 4000		Patente
	MEMORIA 256Mb-DISCO RIGIDO 40 GB 7200 SAMSUNG			
	MONITOR LG 15"			
62	PC CELERON 2,4 Ghz.			Propiedad
	MEMORIA 256 Mb -DISCO DURO 40 Gb- LECTOR CD 52X SAMSUNG			
	MONITOR SAMSUNG 591S 15"			
63	PC INTEL CELERON 2,26 Ghz.			Propiedad
	MEMORIA 256 Mb -DISCO DURO 40 Gb- LECTOR CD 56X GENERICA			
	MONITOR SAMSUNG 591s			
64	PC CELERON 2,66 Ghz.	HP LASER JET 1020		Registro Civil
	MEMORIA 512 Mb -DISCO DURO 80 Gb- LECTOR CD 52X 56X MONITOR SAMSUNG 796 17"			
65	PC INTEL CELERON 2,26 Ghz.			Dir. de Cultura
	MEMORIA 256 Mb -DISCO DURO 40 Gb-			
	MONITOR SAMSUNG 591s	MULTIF. CX 3900		
66	PC CELERON 2,53 Ghz.	HP LASER 1020		Dir. de Cultura
	MEMORIA 256 Mb -DISCO DURO 40 Gb- LECTOR CD 52X 32X 52			
	MONITOR SAMSUNG 15"			
67	PC CELERON 2,66 Ghz.	HP MULTIFUN.1410		Dir. de Cultura
	MEMORIA 512 Mb -DISCO DURO 80 Gb- LECTOGRABADOR DVD	HP MULTIFUN 1410.		
	ROUTER 4 PUERTOS SWITCH LINSYS MONITOR SAMSUNG 794V 17"			
68	PC PENTIUM DUAL CORE	HP DESKJET 840 C		Recursos Humanos
	MEMORIA 512 Mb -DISCO DURO 80 Gb- LECTOGRABADORA DE CD	HP LASER JET 1020		
	MONITOR SAMSUNG 17"			
69	PC PENTIUM 200MHZ	HP DESK JET 710C		Sec. Acción Social
	MEMORIA 32Mb-DISCO DURO 8Gb			
	MONITOR BLAZE 15"			
70	PC PENTIUM 120MHZ	HP LASERJET 4050		Sec. Acción Social Sala discapacidad - CIC
	MEMORIA 32 Mb-DISCO DURO 2Gb			
	MONITOR KELYX 15"			
71	PC INTEL CELERON 2.26Ghz	HP MULTIF. 1210		Sec. Acción

	MEMORIA 256Mb-DISCO RIGIDO 40Gb-GRABADORA CD 52X			Social
	PARLANTES-MONITOR SAMSUNG 591s 15"			
72	PC PENTIUM IV 3.20 Mhz	HP DESK JET 693c		Catastro
	MEMORIA 512Mb-DISCO RIGIDO 80Gb grabadora de cd 52x32x52	HP 5440		
	MONITOR SAMSUNG 591s			
73	PC INTEL CELERON 2,26 Ghz.	HP LASER JET 1300		Contrib. por Cementerio
	MEMORIA 256 Mb -DISCO DURO 80 Gb- LECTOR CD 56X GENERICA			
	MONITOR AOC 15"			
74	PC AIR INTEL CELERON 2.4 G S478 BOX 400MHZ	HP LASER JET 1010		Compras
	MEMORIA 256Mb-DISCO RIGIDO 40 GB 7200 SAMSUNG	HP LASER JET 1020		
	PARLANTES-MONITOR SAMSUNG 591s 15"			
75	PC INTEL CELERON 2.26Ghz	HP MULTIF. 1210		Compras
	MEMORIA 256Mb-DISCO RIGIDO 80Gb 7200rpm	HP MULTIF 1410.		
	PARLANTES-MONITOR SAMSUNG S. MAST. 591s 15"			
76	NET SERVER HP E 45 233Mhz	HP 5SI		Cómputos
	2 MEMORIAS 64Mb- DISCO RIGIDO 12 Gb- GRABADORA CD HP 9200			
	MONITOR TVIN AS 5Sv 15"			
77	PC PENTIUM IV - 2.4 Ghz	HP LASER 4100		Cómputos
	MEMORIA 256Mb-DISCO RIGIDO 80Gb. 7200rpm- GRABADORA DVD-PARLANTES MONITOR SAMSUNG 17"			
78	PC PENTIUM IV – 3.0 Ghz	HP LASER 4000		
	MEMORIA 512Mb-DISCO RIGIDO 130Gb.- GRABADORA DVD -RW PARLANTES MONITOR SAMSUNG 17"			
79	SERVIDOR IBM SUSTEM X 3200			Cómputos
80	PC PENTIUM DUAL CORE E 2140	LASER LEXMARK 642N		Cómputos
	MEMORIA 512 Mb-DISCO RIGIDO 80Gb- LECTOGRABADORA DE DVD PHILLIPS 16X MONITOR SAMSUNG 796 17"			
81	PC PENTIUM DUAL CORE			Cómputos
	MEMORIA 1 Gb-DISCO RIGIDO 160Gb- LECTOGRABADORA DE CD MONITOR SAMSUNG 796 17"			
82	PC PENTIUM DUAL CORE			Cómputos
	MEMORIA 1 Gb-DISCO RIGIDO 80Gb- LECTOGRABADORA DE CD MONITOR SAMSUNG 796 17"			
83	PC PENTIUM DUAL CORE E 2180			Cómputos
	MEMORIA 1 Gb-DISCO RIGIDO 150Gb- LECTOGRABADORA DE DVD PHILLIPS 16X MONITOR SAMSUNG 796 17"			
84	SERVER HP 2120 2.26Ghz			Cómputos
	MEMORIA 1 Gb-DISCO RIGIDO 80Gb-DISCO RIGIDO IDE 160 GB			
85	SERVIDOR HP PROLIAN ML350 G4			Cómputos

	2 PROCESADORES INTEL XEON 3.2Ghz – 1Mb CACHE-MEMORIA 2Gb-			
	CONTROLADOR DE RED: MOD. NC7761 GIGABIT NIC (10/100/1000) -			
	CONTROLADOR DE RED ADICIONAL: GIGABIT NIC (10/100/1000) -			
	3 DISCOS RIGIDOS SCSI 72Gb MONITOR HP 1024			
86	PC AIR INTEL CELERON 2.4 G S478 BOX 400MHZ			Contrib. por Mejoras
	MEMORIA 256Mb-DISCO RIGIDO 40 GB 7200 SAMSUNG			
	MONITOR SAMSUNG 591s 15"			
87	PC AIR INTEL CELERON 2.4 G S478 BOX 400MHZ	HP LASER JET 1160		Contrib. por Mejoras
	MEMORIA 256Mb-DISCO RIGIDO 40 GB 7200 SAMSUNG			
	MONITOR SAMSUNG 591s 15"			
88	PC PENTIUM DUAL CORE E 2140	HP LASER 1020		Contaduría
	MEMORIA 512 Mb -DISCO DURO 160 Gb- LECTOGRABADOR DVD LG			
	MONITOR SAMSUNG SYNC MASTER 796 -17 "			
89	PC PENTIUM III 450Mhz AOPEN	EPSON ACTION PRINTER 2000		Pagos
	MEMORIA 64 Mb -DISCO DURO 40 Gb- LECTOR CD 42 X			
	MONITOR SAMSUNG SYNC MASTER 592 V 15"			
90	PC CELERON 2,66 Ghz.	LEXMARK E240		Pagos
	MEMORIA 512 Mb -DISCO DURO 80 Gb- LECTOR CD 52X 56X			
	MONITOR VIEW SONIC 15"	EPSON FX 890		
91	PC PENTIUM DUAL CORE E 2140			Pagos
	MEMORIA 512 Mb -DISCO DURO 160 Gb- LECTOGRABADOR DVD	HP LASER JET 4050		
	MONITOR SAMSUNG SYNC MASTER 796 -17 "			
92	PC CELERON 2400 BOX	HP LASER JET 4350		Procuración
	MEMORIA 256Mb-DISCO DURO 80Gb-GRABAD. CD SONY 52X32X52			
	MONITOR SAMSUNG 591s 15"			
93	PC INTEL CELERON 2,8 Ghz.			Procuración
	MEMORIA 512 Mb -DISCO DURO 80 Gb- LECTOGRABADOR CD 52x56x MONITOR SAMSUNG 591S-15 "			
94	PC CELERON 2,66 Ghz.	HP LASER JET 1100		Tesorería
	MEMORIA 256 Mb -DISCO DURO 80 Gb- LECTOGRABADOR CD 52X 32X52 MONITOR SAMSUNG 591s 15"	HP DESK JET 692C		
95	PC PENTIUM DUAL CORE E 2140	HP DESKJET 895 CXI		Tesorería
	MEMORIA 160 Mb -DISCO DURO 80 Gb- LECTOR DVD MONITOR SAMSUNG 17 "			
96	PC CELERON 2,66 Ghz.	EPSON C67		Verificación Fiscal
	MEMORIA 128 Mb -DISCO DURO 40 Gb- LECTOR CD 52X SAMSUNG			
	MONITOR SAMSUNG SYNC MASTER 591s 15"			

97	PC CELERON 2,66 Ghz.	EPSON STYLUS C 67		Secretaría de Salud
	MEMORIA 256 Mb -DISCO DURO 40 Gb- LECTOR CD 56X			
	MONITOR SAMSUNG SYNC MASTER 591s 15"			
98	PC CELERON 2,26 Ghz.	HP MULTIFUNCION 1210		Secretaría de Salud
	MEMORIA 256 Mb -DISCO DURO 40 Gb- LECTOR CD 56X			
	MONITOR SAMSUNG SYNC MASTER 591s 15"			
99	PC CELERON 2,53 Ghz.	HP MULTIFUNCION 1410		Secretaría de Salud
	MEMORIA 256 Mb -DISCO DURO 40 Gb- LECTOGRABADORA 52X32X52 CD MONITOR LG 15"			
100	PENTIUM 200MHZ			
	MEMORIA 32Mb-DISCO DURO 10Gb- MONITOR SAMSUNG 591s 15"			Secretaría de Salud
101	PC CELERON 1,3 Ghz.	HP LASER JET 1010		Desarrollo Económico
	MEMORIA 128 Mb -DISCO DURO 20 Gb- LECTOR CD 52X MONITOR SAMSUNG 591S			
102	PC CELERON 1,8 Ghz.			
	MEMORIA 256 Mb -DISCO DURO 40 Gb- LECTOR CD 52X MONITOR SAMSUNG 591S			Desarrollo Económico
103	PC INTEL CELERON 2,66 Ghz.	HP MULTIFUNC 1510.		Tribunal de Cuentas
	MEMORIA 512 Mb -DISCO DURO 80 Gb- LECTOR CD SAMSUNG MONITOR SAMSUNG 591S			
104	PC PENTIUM DUAL CORE E 2180			
	MEMORIA 1Gb -DISCO DURO 160 Gb- LECTOGRABADOR DVD LG MONITOR LG 17"	HP LASER JET 1160		Tribunal de Cuentas
105	PC PENTIUM DUAL CORE E 2180			Tribunal de Cuentas
	MEMORIA 1Gb -DISCO DURO 160 Gb- LECTOGRABADOR DVD LG MONITOR LG 17"			
106	PC CELERON 2.4 GHZ			
	MEMORIA 256Mb-DISCO 40Gb-PARLANTES- MONITOR GENERICO 15"	HP LASER 1020		Desp. Sec. SS. Públicos
107	PC CELERON 2.0 GHZ			Desp. Sec. SS. Públicos
	MEMORIA 256Mb-DISCO 80Gb-PARLANTES-MONITOR SAMSUNG 591s			
108	PC INTEL PENTIUM IV 2.66 GHZ			
	MEMORIA 256Mb- MEMORIA DDR 1GB 400 MHZ-PLACA DE SONIDO-DISCO 80Gb- GRABADORA CD SAMSUNG MONITOR SAMSUNG 793v			Of. Esp. Verdes
109	PC INTEL PENTIUM IV 2.8Ghz	HP MULTIF. 1315		Manos a la Escuela
	MEMORIA 256Mb-DISCO RIGIDO 80Gb-GRABADORA CD/LECTOR DVD MONITOR SAMSUNG Sync Master 7935 17"			

- **Los equipos descritos contienen sus respectivas lectoras de CD, disqueteras, Mouse y teclados.**
- **COBERTURA EN TRÁNSITO: ítems 29, 30, 31, 33 y 38.**

**Item N° 1- Valuación**  
**Total \$ 175.000.-**

#### **OTROS BIENES**

N°	Descripción Elementos	Impresora	Valuació	Ubicación
----	-----------------------	-----------	----------	-----------

			n	
1	CROMATOGRAFO HP 5890 SERIE II C/INTEGRADOR 3396		30,000.00	Gestión Ambiental
2	CROMATÓGRAFO HP 6890 PLUS C/INJECTOR-DETECT. DE MAZA 5973		100,000.00	
3	BALANZA ANALÍTICA SARTORIUS A2005		3,000.00	
4	ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSOR. ATÓMICA VARIANG AA5	EPSON LX 810L	20,000.00	
5	GENERADOR DE HIDRUROS VARIANG VGA 76		2,000.00	
6	ESPECTROFOTÓMETRO U.V. METROLAB 325BD		6,000.00	
7	EVAPORADOR ROTATIVO DE VACÍO YAMATO RE 50		9,000.00	
8	MEDIDOR DIGITAL DE OXIGENO PORTÁTIL		3,000.00	

**Item N° 2 \$173.000**

**Item N° 1 175.000.-**

**Ítem N° 2 173000.-**

**Total a asegurar \$ 348.000.-**

RIO TERCERO, 04 de Septiembre de 2008

**ORDENANZA N° Or 2990/2008 C.D.**

**Y VISTO:** Que la Empresa PROMETVA S.R.L, solicita autorización por parte de la Municipalidad respecto al Contrato de Comodato celebrado oportunamente con el Sr. FARRANDO, Raúl Armando.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la situación planteada a partir del Contrato de Comodato se encuentra expresamente contemplada en el Art. 20°) de la Ordenanza N° Or.1566/98-C.D. Reglamento Interno del Parque Industrial "Leonardo Da Vinci".

Que la Empresa PROMETVA S.R.L presentó oportunamente en la Dirección de Desarrollo Económico un Proyecto para su radicación en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci".

Que la Empresa PROMETVA S.R.L es propietaria de una empresa de producción de productos metálicos, maquinarias y equipos.

Que la Municipalidad tiene por finalidad fomentar la actividad productiva en un todo de acuerdo al ordenamiento legal vigente.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**Art.1°)**- APRUÉBASE en todo sus términos el Contrato de Comodato celebrado entre el Sr. RAÚL ARMANDO FARRANDO, DNI N° 10.251.272 en su carácter de propietario del terreno que fuera donado con cargo de producción y la empresa PROMETVA S.R.L, de parte del inmueble designado CO3.SO1M106.16 Mz. C-Lote 27 del Parque Industrial Leonardo Da Vinci.

**Art.2°)**- OTÓRGUESE a la Empresa PROMETVA S.R.L la exención de todas las tasas e impuestos municipales durante la vigencia del Contrato Comodato celebrado, a partir de la aprobación de la presente Ordenanza prorrogable por dos veces consecutivas por el mismo plazo, ante la sola presentación de un nuevo contrato de comodato. La exención es única y exclusivamente por la actividad desarrollada en parte del inmueble objeto de mencionado Contrato y descripta en el proyecto presentado por ante la Dirección de Desarrollo Económico.

**Art.3°)**- DESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-



En la ciudad de Río Tercero, a los 6 días del mes de enero de 2008, entre el Sr. Raúl Armando Farrando, D.N.I. N° 10.251.272, con domicilio en calle Belisario Roldan N° 299, en adelante EL COMODANTE, por una parte, y por la otra el señor Gustavo Edgard Rodini; D.N.I. N° 16.445.602, con domicilio en Zona Rural Río Tercero, como socio administrador y en representación de PROMETVA S.R.L., en adelante LA COMODATARIA, acuerdan el presente Contrato de comodato que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL COMODANTE cede en comodato a LA COMODATARIA, y esta así lo acepta, parte del inmueble sito en calle Ingeniero Augusto Huergo N° 1.395, Parque Industrial Leonardo Da Vinci, de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba. Dejando expresa constancia que EL COMODANTE se reserva el uso y goce de el resto del inmueble mencionado.

**SEGUNDA:** La COMODATARIA, se compromete expresamente a dar como destino del inmueble recibido en comodato, a la instalación de una Industria Metalúrgica, destinada a la fabricación de pisos industriales rejilla metálicos y ramos afines.

**TERCERA:** LA COMODATARIA recibe el inmueble en perfecto estado de limpieza y conservación, obligándose a mantenerlo y devolverlo en el mismo estado en que lo recibe.

**CUARTA:** LA COMODATARIA no podrá ceder en alquiler, ceder en comodato y/o permitir el uso del inmueble a terceros.

**QUINTA:** LA COMODATARIA se reconoce como único responsables de los impuestos, tasas y contribuciones de parte del inmueble recibido en comodato.

**SEXTA:** La falta de cumplimiento por parte de LA COMODATARIA de las cláusulas anteriores genera la rescisión del presente contrato. En todo caso de

contrato LA COMODATARIA deberá desocupar el inmueble dentro de los cinco días a contar de la fecha de intimación por escrito de EL COMODANTE

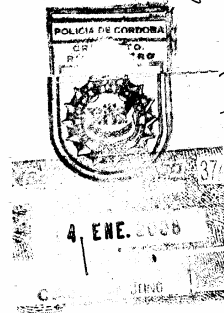
**SÉPTIMA:** El presente contrato de comodato tendrá una duración de dos años, es decir hasta el 6 de enero 2010. Pudiendo concluir el mismo a voluntad de cualquiera de los contratantes, con la sola manifestación realizada en forma fehaciente de tal decisión, comunicando a la otra parte con treinta días de anticipación.

**OCTAVA:** LOS COMODATARIOS constituyen domicilio legal en el bien, objeto del presente contrato, donde tendrán validez todas las notificaciones, judiciales o extrajudiciales y aceptan expresamente que para cualquier cobro judicial por sumas debidas en virtud del presente contrato, se utilice la vía ejecutiva.

**NOVENA:** Las partes establecen que para cualquier divergencia que pudiera originarse en la interpretación del presente contrato, se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Tercero, renunciando a cualquier otro fuéro que pudiere corresponder.

En prueba de total conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Digo (Vale): enero de 2008.



CERTIFICO: Que la firma que antecede es auténtica por haber sido puesta en mi presencia y pertenece a:

Gustavo Edgard Rodini y Raúl Armando Farrando  
DNI N° 16.445.602 y 10.251.272  
CRIA DTTC. RIO III 108/08/08

AGENTE  
MI. N° 24.783.021

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil ocho.  
Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.  
Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.  
Promulgada por Decreto N°1029/08 de fecha 08.09.2008.-

RIO TERCERO, 04 de Septiembre de 2008

**ORDENANZA N° Or 2991/2008 C.D.**

**Y VISTO:** La solicitud de radicación en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci, efectuada por los representantes de la empresa PROMETVA S.R.L.

**Y CONSIDERANDO:**

Que presentaran proyecto productivo de la empresa para diseño, fabricación y montaje de estructuras metálicas, calderería y pisos industriales.

Que la Municipalidad cuenta con predios disponibles para asentamientos fabriles en el Parque Industrial No Químico Leonardo Da Vinci.

Que a partir de la solicitud de terrenos por parte de los Sres. Martín Ludueña, Hernán Farrando y Gustavo Rodini para PROMETVA S.R.L. se ha suscripto el Convenio de Radicación – Acta Compromiso, en el que las partes acuerdan los derechos y obligaciones que asumen cada una de las partes a los fines de posibilitar la radicación y generar ocupación de mano de obra en los lotes designados C03.S01.0106.P04 Mz.C Lote 28 y C03.S01.M106.P05 Mz.C Lote 29 de propiedad municipal.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**Art.1°)** CONVALIDASE el Convenio de Radicación – Acta Compromiso para la Radicación en el Parque Industrial “Leonardo Da Vinci”, suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la empresa PROMETVA S.R.L., propiedad de los Sres. Martín Ludueña, D.N.I.N°26.196.706, Hernán Farrando, D.N.I. N° 26.196.765 y Gustavo Rodini D.N.I.N°16.445.602, el que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

**Art.2°)** OTÓRGUESE a la empresa la exención impositiva de las Tasas e Impuestos Municipales a partir de la promulgación de la presente Ordenanza y por el término de 5 (cinco) años, por la actividad productiva de la

empresa en los predios donados en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci", y en un todo de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas Impositiva y Tarifaria vigentes.

**Art.3º)** La exención que se acuerda a la empresa, no la libera de cumplimentar con todos los requisitos establecidos para su habilitación y funcionamiento, los que deberán ser efectuadas de conformidad a las Ordenanzas y demás dispositivos vigentes.

**Art.4º)** Ante la falta de cumplimiento del cargo que se establece en la Cláusula primera del Acta Compromiso, queda facultado en el Departamento Ejecutivo Municipal para proceder a la rescisión del Acta y a dejar sin efecto la donación que por este acto se efectúa.

**Art.5º)** DESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.  
Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.  
Promulgada por Decreto N°1030/08 de fecha 08.09.2008.-

**CONVENIO DE RADICACIÓN  
ACTA COMPROMISO  
MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO-  
PROMETVA SRL**

En la ciudad de Río Tercero, departamento Tercero Arriba, provincia de Córdoba, el día 16 de Julio del año dos mil ocho, entre la MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Luis BROUWER DE KONING, la Secretaria de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local Lic. Mariana GONZÁLEZ, el Secretario de Seguridad Ciudadana y Medio Ambiente Sr. Juan Daniel BARDELLA, la Secretaria de Hacienda Tec. Beatriz FERREYRA y el Secretario de Obras Públicas y Viviendas Ing. Eduardo Omar QUIROGA, en adelante denominados LA MUNICIPALIDAD con domicilio legal en las calles Alberdi y Alsina de la ciudad de Río Tercero, por una parte, y por la otra la firma PROMETVA SRL (en formación), CUIT: 33-71041028-9 domiciliada en calle Ingeniero Luis Augusto Huergo 1395, denominada LA EMPRESA CONVIENEN EN CELEBRAR el siguiente CONVENIO sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación y de conformidad a las normas vigentes en el Municipio que la EMPRESA declara por el presente conocer y aceptar:

• **PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD  dona con cargote producción  en este acto a la EMPRESA, dos (2) lotes de terrenos designados como Lote 28-Mz "C" y Lote 29-Mz "C", ubicados en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci de esta ciudad, con una superficie total de 5000 metros cuadrados.

CO3.S01.Mz 106.P4-Lote 28	CO3.S01.Mz 106.P5-Lote 29
<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Designación Catastral: CO3.S01.Mz 106.P4-Lote 28</li> <li>&gt; Designación Oficial: Lote 28 Mz "C"</li> <li>&gt; Superficie: 2500 m<sup>2</sup></li> <li>&gt; Linderos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>N: Calle Ingeniero Luis Augusto Huergo</li> <li>S: Lote 14 y 13</li> <li>E: Lote 29</li> <li>O: Lote 27</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Designación Catastral: CO3.S01.Mz 106.P5-Lote 29</li> <li>&gt; Designación Oficial: Lote 29 Mz "C"</li> <li>&gt; Superficie: 2500 m<sup>2</sup></li> <li>&gt; Linderos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>N: Calle Ingeniero Luis Augusto Huergo</li> <li>S: Lote: Lote 11 y 12 Mz "C"</li> <li>E: Lote 30</li> <li>O: Lote 28</li> </ul> </li> </ul>

Esta donación es con un cargo de producción, el cual consiste en: **Diseño, fabricación y montaje de estructuras metálicas, calderería y pisos industriales**. Esta condición es de cumplimiento obligatorio mientras la EMPRESA se encuentre radicada en el predio del Parque Industrial "Leonardo Da Vinci".

La EMPRESA no podrá cambiar su actividad productiva sin el consentimiento expreso de la MUNICIPALIDAD. Si la MUNICIPALIDAD detectara a través de los mecanismos administrativos correspondientes el uso de los lotes y las futuras instalaciones para otro fin que no sea el descripto, será causal de restitución por parte de LA EMPRESA del los mismos, no teniendo derecho a reclamo alguno, quedando las mejoras íntegramente para la MUNICIPALIDAD.

**SEGUNDA:** LA EMPRESA tendrá acceso a los servicios de agua corriente, energía eléctrica, cloacas y a gas natural, una vez concluida la obra de red interna de distribución debiendo la empresa proceder a las conexiones correspondientes a su cargo. La EMPRESA se obliga a realizar el cerco perimetral conjuntamente con su arbolado para establecer los límites de los terrenos donados

**TERCERA:** LA EMPRESA se obliga a ocupar la cantidad de mano de obra expresada en el Proyecto adjunto y que forma parte íntegra del presente Convenio.

**CUARTA:** LA EMPRESA tendrá un plazo máximo de 90 días para la realización de las obras civiles mencionadas en el proyecto presentado oportunamente y para comenzar a producir. Dicho plazo podrá ser prorrogado con el acuerdo previo del Consejo Deliberante y el cual no podrá superar lo estipulado en las Ordenanzas 1487/97 y la 1566/98. Vencido este plazo, de pleno derecho LA MUNICIPALIDAD, solicitará la restitución de los terrenos.

**QUINTA:** LA EMPRESA se compromete a respetar el Reglamento Interno del Parque Industrial observando riguroso cumplimiento del mismo, que declara por medio del presente conocer y entender, y observando todas las normas de seguridad industrial para protección mutua de las empresas y el medio ambiente, bajo apercibimiento de aplicación de los Artículos 47, 49, y 62 de la Ordenanza N° 1566/98, del Reglamento Interno del Parque Industrial, así como también se aplicará lo dispuesto por la Ordenanza N° 615/89 referida al Código de Faltas y la Ordenanza N° 1583/99 que modifica la anterior en el Art. 139.

**SEXTA:** La EMPRESA contará con la eximición de las tasas: a la Propiedad, al Comercio e Industria a partir del presente Convenio, y por el término de 5 (cinco) años, tal lo establece la Ordenanza General Impositiva 2728/2006, en sus artículos 70\*) inc. L) y 103\*), inc. i) LA MUNICIPALIDAD deja constancia que el Parque Industrial Leonardo Da Vinci está aprobado por la Ley Provincial N° 6528/81 y de acuerdo a la Ley Provincial N° 6230, y la nueva Ley de Promoción Industrial N° 9121 LA EMPRESA cuenta con el beneficio de exención por el término de 10 (diez) años de el 100% de:

- > Ingresos Brutos
- > Impuestos y sellos
- > Impuesto inmobiliario

Las mencionadas exenciones y beneficios brindadas por estas leyes son conforme a la Resolución que al efecto dicte el Gobierno de la Provincia de Córdoba y sujetos a las disposiciones del área de competencia, una vez presentada la documentación por parte de LA EMPRESA. LA MUNICIPALIDAD se compromete a gestionar en forma conjunta con la EMPRESA el trámite de obtención de dicho beneficios.

Conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 2280/2004, de adhesión a la Ley Provincial N° 9121, se establece que los beneficios otorgados en el Orden Provincial registrarán en el ámbito municipal.

**SÉPTIMA:** LA EMPRESA se obliga al pago de lo establecido en los Artículos 37º) y 38º) del Reglamento Interno del Parque Industrial - DEL USO DE LA INFRAESTRUCTURA - "Cuota Industrial" - Ordenanza N° 2059/2004

**OCTAVA:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a asesorar a LA EMPRESA para la tramitación de créditos ante la BANCA OFICIAL Y PRIVADA, como también ante las empresas prestatarias de servicios públicos, a fin de obtener tarifas preferenciales que le ayuden a mejorar los costos de producción.

**NOVENA:** Se deja especial constancia que el incumplimiento del cargo de parte de la EMPRESA conforme a las Ordenanzas N° 114/80 y 1487/97 vigentes en la materia, y el no cumplimiento del desarrollo de las diferentes etapas de inversiones en el plazo otorgado dará lugar a solicitar la revocación de la donación de pleno derecho, como así también el cambio de actividad productiva sin el consentimiento expreso de la MUNICIPALIDAD. Ambas partes aceptan por el presente, admiten y comparten que

se considere incumplimiento grave, la incumplimiento de lo establecido en el Art. 1.198 primera parte texto Ley N° 17.711 del Código Civil, falseamiento o información errónea premeditada de este CONVENIO el cual dará derecho a la parte que se considere afectada a iniciar las acciones legales que correspondieren para el resarcimiento de daños y perjuicios.

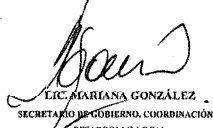
**DECIMA:** A los efectos legales del presente contrato, las partes fijan domicilio en los ya mencionados, sometiéndose a la jurisdicción Ordinaria de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Tercero, para el caso de conflicto que deba resolverse en juicio, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder incluido el Federal.

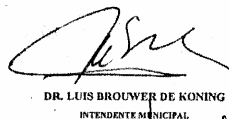
**DECIMA PRIMERA:** El presente convenio deberá ser convalidado por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Río Tercero


Leído y ratificado que fuera por las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha referidos.



  
TEC. BEATRIZ FERRER  
SECRETARÍA DE HACIENDA

  
LIC. MARIANA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL


  
DR. LUIS BROUWER DE KONING  
INTENDENTE MUNICIPAL


  
SR. JUAN DANIEL BARDELLA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MEDIO AMBIENTE

  
ING. EDUARDO OMAR QUIROGA  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDAS

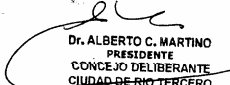
  
ING. MARTÍN MEDINA  
DNI N° 24.146.706

  
ING. HERNÁN FARRANDO  
DNI N° 24.196.765

  
SR. GUSTAVO RODINI  
DNI N° 16.445.602

  
MARCOS FERRER  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE RIO TERCERO



  
Dr. ALBERTO C. MARTINO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE RIO TERCERO

RIO TERCERO, 04 de Septiembre de 2008

### **ORDENANZA N° Or 2992/2008 C.D.**

**Y VISTO:** El vencimiento del plazo otorgado mediante el Convenio de Radicación-Acta de Compromiso a la empresa DRAGÓN S.R.L. para la realización de obras civiles comprometidas en el proyecto presentado para la radicación e inicio de producción.

**Y CONSIDERANDO:** Que la representante de la firma, Sra. Miriam Canziani, en su carácter de Socia Gerente, presentara nota de fecha 30.05.2008 solicitando una prórroga de noventa (90) días para la radicación y posterior producción.

Que la Ordenanza N° Or.2765/2007-C.D. convalida el Preconvenio de Radicación Acta de Compromiso para la radicación el Parque Industrial Leonardo Da Vinci, mediante la que se donara con cargo de producción tres lotes de terreno que forman parte del Lote 2634-2485 con una superficie de 9525m<sup>2</sup>.

Que el Reglamento Interno del Parque Industrial, Ordenanza N° Or.1566/98-C.D., en su artículo 13º establece que se "otorgará como máximo el plazo de un año para que la industria adjudicataria, se encuentre en proceso de producción, este plazo solamente podrá ser prorrogado por el Departamento Ejecutivo Municipal, con el acuerdo previo del Concejo Deliberante, si los interesados lo solicitaren alegando y probando que por razones de fuerza mayor o caso fortuito no han podido cumplimentar la obligación dentro del término establecido..." Que la Dirección de Desarrollo Económico, responsable del Parque Industrial Leonardo Da Vinci, considera viable dar curso a la prórroga solicitada.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

### **ORDENANZA**

**Art.1º)-** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Empresa DRAGÓN S.R.L. una prórroga de noventa (90) días a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, para que dé

inicio al proceso de radicación, en el marco de lo establecido en el reglamento Interno del Parque Industrial Leonardo Da Vinci, Ordenanza N° Or.1566/98-C.D. artículo 13°.

**Art.2°)-** En el caso de no cumplimentar la empresa DRAGÓN S.R.L. con lo estipulado en la presente Ordenanza en los plazos otorgados, se producirá la rescisión automática de la donación efectuada, sin necesidad de notificación alguna por parte de la Municipalidad.

**Art.3°)-** DESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

**SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO EL 12 DE SETIEMBRE DE 2008.**